



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Lunes, 19 de agosto de 2002

Número 111

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Decreto 98/2002, de 26 de julio, por el que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 13940

Orden de 12 de agosto de 2002, por la que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autonómica de Canarias.

Página 13949

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Orden de 10 de julio de 2002, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos y el régimen de autorización y registro.

Página 13952

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Oposiciones y concursos*

#### *Otras Administraciones*

#### Universidad de La Laguna

Resolución de 1 de agosto de 2002, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el próximo curso académico 2002-2003.

Página 13967



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 78,04 euros.  
Semestre: 45,90 euros.  
Trimestre: 26,76 euros.  
Precio ejemplar: 0,78 euros.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 25 de junio de 2002, por la que se aprueba la aplicación informática del sistema intercomunicado de registro de entrada y salida de documentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 13976

---

### IV. ANUNCIOS

#### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de agosto de 2002, por el que se hace público el concurso (procedimiento abierto), para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de construcción de variante de Timijiraque, término municipal de Valverde (El Hierro). Página 13977

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Anuncio de 22 de julio de 2002, por el que se adjudica el contrato administrativo especial para la explotación de las cafeterías del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife. Página 13978

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-30 para el suministro de equipamiento del servicio de esterilización para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 13979

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-31 para el suministro de equipos de radiodiagnóstico para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 13980

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-32 para el suministro de equipamiento quirúrgico y electro-médico para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 13981

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-33 para el suministro de equipamiento clínico y auxiliar para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 13982

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-34 para el suministro de camas y mobiliario de hospitalización para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 13984

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-35 para el suministro de mobiliario administrativo para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 13985

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-36 para el suministro de mobiliario clínico, equipamiento de rehabilitación y mobiliario de laboratorios para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 13986

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 1 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de instrumental enfermería.- Expte. nº 2002-1-8. Página 13987

## *Administración Local*

### **Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

Anuncio de 11 de julio de 2002, por el que se hace público el concurso para la contratación de las obras de reparaciones escolares RAM 2002. Página 13988

### *Otros anuncios*

### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 21 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia en la S.E. Marzagán, Gran Canaria, mediante instalación de un trazo de 18 MVA, 66/20 kv, ubicada en S.E. Marzagán, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/222. Página 13990

Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 21 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia mediante sustitución de dos trazos de 18 MVA por dos de 40 MVA 66/20 KV, ubicada en S.E. Matas Blancas, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/227. Página 13990

### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2002, que requiere la subsanación de las solicitudes a las subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias para el año 2002, cuyos expedientes han sido examinados a fecha 5 de agosto de 2002. Página 13991

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 17 de julio de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 13993

### **Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 12 de julio de 2002, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto que regula la Historia Clínica de Atención Especializada y se establece el contenido, conservación y expurgo de los documentos en ella contenidos. Página 14000

## *Administración Local*

### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 21 de junio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de dos aljibes enterrados, situados en el lugar conocido como El Tablero de Cardón, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Pedro Torres Cabrera. Página 14000

Anuncio de 3 de julio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un cuarto de aperos, situado en el lugar conocido como Cortijo de Tetuá, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Francisco Díaz Armas. Página 14000

Anuncio de 3 de julio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un invernadero de malla de 3.000 m<sup>2</sup>, situado en el lugar conocido como Cortijo de Tetuá, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Francisco Díaz Armas. Página 14001

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 19 de julio de 2002, relativo a la convocatoria pública, mediante concurso-oposición, para la provisión, por personal laboral fijo, de dos plazas de Albañil Oficial de 1<sup>a</sup> y dos plazas de oficios varios Oficial de 2<sup>a</sup>. Página 14001

Anuncio de 19 de julio de 2002, relativo a la convocatoria pública, mediante concurso-oposición, para la provisión, por personal laboral fijo, de una plaza de Fontanero Oficial de 1<sup>a</sup> y dos plazas de oficios varios Oficial de 2<sup>a</sup>. Página 14001

#### **Ayuntamiento de Arico (Tenerife)**

Anuncio de 17 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2002, relativa a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local. Página 14002

#### **Ayuntamiento de Tijarafe (La Palma)**

Anuncio de 24 de julio de 2002, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de diversas plazas. Página 14002

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

## **DISPONGO:**

### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**1218** *DECRETO 98/2002, de 26 de julio, por el que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la modificación puntual de su relación de puestos de trabajo.

Considerando justificada la modificación puntual de la misma, a fin de que se pueda contar con los efectivos necesarios para no comprometer el normal funcionamiento de los Centros Educativos al inicio del Curso Escolar 2002/2003.

Vistos los artículos 5, 6, 15, 16 y 16 bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y demás disposiciones vigentes de aplicación.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002,

**Artículo único.-** Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los siguientes términos:

- Anexo I: plazas creadas.
- Anexo II: plazas suprimidas.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*Única.-* El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2002.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.**

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.**

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.**

ANEXO I

*** Plazas Creadas ***										Hoja Núm.: 1	
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica Unidad ..... : Centros de Profesores de Las Palmas Programa Presupuestario : 18.02.421A											
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N G I R V U E P L O	Complemento específico		C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			Mérito preferente	L I T O E E C R R A R L I	
			Puntos	Tipo		Adm. Proced.	Gr.	Cpo-Esc			Espe.
		5			PL	CAC					3.43

GRAN CANARIA ZONA LAS PALMAS  
C.E.F. GRAN CANARIA, DE  
1803090007  
AUXILIAR  
Las propias de su categoría laboral  
SC 3.43

*** Plazas Creadas ***										Hoja Núm.: 2	
Centro Directivo ..... : D.G. de Ordenación e Innovación Educativa Unidad ..... : Centros de Profesores de S/C. de Ife. Programa Presupuestario : 18.03.421A											
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N G I R V U E P L O	Complemento específico		C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			Mérito preferente	L T O E E C R R A R L I	
			Puntos	Tipo		Adm. Proced.	Gr.	Cpo-Esc			Espe.
		5			PL	CAC					6.59

LA PALMA ZONA ISLA II  
C.E.F. PALMA, DE LA  
1803060003  
AUXILIAR  
Las propias de su categoría laboral  
SC 6.59

*** Plazas Creadas ***										Hoja Núm.: 3	
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica Unidad ..... : C.E.I. Las Palmas de Gran Canaria Programa Presupuestario : 18.02.421A											
Número del Puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N G I R V U E P L O	Complemento específico		C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			Mérito preferente	L T O E E C R R A R L I	
			Puntos	Tipo		Adm. Proced.	Gr.	Cpo-Esc			Espe.
		5			PL	CAC					3.43
		5			PL	CAC					3.43
		5			PL	CAC					3.43

GRAN CANARIA ZONA LAS PALMAS  
I.F.S. BELLO MONJÓN GRUO BASSAS  
1802090002  
AUXILIAR  
Las propias de su categoría laboral  
1802090003  
AUXILIAR  
Las propias de su categoría laboral  
1802090004  
AUXILIAR  
Las propias de su categoría laboral  
SC 3.43  
SC 3.43  
SC 3.43

*** Plazas Creadas ***										Hoja Núm.: 4		
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica Unidad ..... : C.E.I. La Laguna Programa Presupuestario : 18.02.421A												
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I V E L O	G R U P O	Complemento específico		C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			MÉRITO PREFERENTE	F P R O M V N A I	L O C O R A L I
				Puntos	Tipo		Adscripción	Gr.	Opo-Esc			
TENERIFE ZONA LA LAGUNA												
I.E.S. LABORAL DE LA LAGUNA, LA												
180210006	AUXILIAR	5		PL	CAC							7.35
Las propias de su categoría laboral.												

*** Plazas Creadas ***										Hoja Núm.: 5		
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica Unidad ..... : Centros : IBIFF/IBOBA, EOI, -Las Palmas Programa Presupuestario : 10.02.421A												
Número del Puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I V E L O	G R U P O	Complemento específico		C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			MÉRITO PREFERENTE	F P R O M V N A I	L O C O R A L I
				Puntos	Tipo		Adscripción	Gr.	Opo-Esc			
FUERTEVENTURA ZONA PUERTO DEL ROSARIO												
I.E.S. SAN DIEGO DE ALCALA												
180211020	AUXILIAR	5		PL	CAC							1.46
Las propias de su categoría laboral												
GRAN CANARIA ZONA CENTRO NORTE												
I.E.S. TERESA DE												
180211060	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.73
Las propias de su categoría laboral												
GRAN CANARIA ZONA LAS PALMAS												
I.E.S. FÉLIX GALDOS												
1802110213	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. FÉLIX GALDOS												
1802110214	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. FÉLIX GALDOS												
1802110215	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. TOMAS MORALES												
1802110307	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. SANTA TERESA DE JESUS												
1802110278	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. MINILLA, LA												
1802110191	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. MINILLA, LA												
1802110192	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. MINILLA, LA												
1802110193	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. POLITECNICO LAS PALMAS												
1802110229	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. POLITECNICO LAS PALMAS												
1802110230	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. TAFIRA												
1802110296	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. TAFIRA												
1802110297	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												
I.E.S. MESA Y LOPEZ												
1802110181	AUXILIAR	5		PL	CAC							3.43
Las propias de su categoría laboral												

*** Plazas Creadas ***										Hoja Núm.: 6		
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica												
Unidad ..... : Centros : IB/FE/MAOA, EOI, -Las Palmas												
Programa Presupuestario : 18.02.421A												
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I R V E L O	G R U P O	Complemento específico		C V I A S C E .	Requisitos para su desempeño			Mérito preferente	F P O R M A T O	T O C R A T O R I A
				Puntos	Tipo		Adscripción	Gr.	Cpo-Esc			
GRAN CANARIA ZONA LAS PALMAS												
I.E.S. PABLO MONTESIOS												
1802110207	AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL			CAC			3.43
1802110208	AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL			CAC			3.43
GRAN CANARIA ZONA SURORIENTE												
I.E.S. SANTA LUCÍA.												
1802110439	AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL			CAC			3.61
GRAN CANARIA ZONA TEBIDE												
I.E.S. JOSÉ ARGENTIJA GIL												
1802110493	AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL			CAC			3.72
I.E.S. PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ												
1802110513	AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL			CAC			3.72
I.E.S. JINAMAR, 2. (IB)												
1802110488	AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL			CAC			3.72

*** Plazas Creadas ***												Hoja Núm.: 7	
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica													
Unidad ..... : Centros : IB,FP, EMOA,EOI,de S/C de Tfe.													
Programa Presupuestario : 18.02.421A													
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I V E L O	G R U P O	Complemento específico		C V L I N S E .	Admon. Proced.	Requisitos para su desempeño		MÉRITO preferente	F P O R R O M V A I	J O R N A L I	T E R R A L I
				Puntos	Tipo			Gr.	Cpo-Esc				
<b>LA PALMA ZONA ISLA II</b>													
1802120057	I.E.S. LUIS COBIELLA CUEVAS AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		6.59
<b>LA PALMA ZONA ISLA III</b>													
1802120061	I.E.S. EUSEBIO BARRERO LORENZO AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		6.36
1802120089	I.E.S. JOSE MARIA PEREZ FULIDO AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		6.36
1802120090	AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		6.36
<b>TENERIFE ZONA ISLA BAJA</b>													
1802120163	I.E.S. SAN MARCOS AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		7.33
<b>TENERIFE ZONA LA LAGUNA</b>													
1802120265	I.E.S. VIERA Y CLAVIJO AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		7.35
1802120188	I.E.S. CANARIAS CARRERA PINTO AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		7.35
1802120248	I.E.S. SAN HERMENEGILDO (CONV.M.DEF.) AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		7.35
<b>TENERIFE ZONA SANTA CRUZ</b>													
1802120380	I.E.S. POETA VIAMA AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		7.60
1802120311	I.E.S. ANDRES BELLO AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		7.60
1802120399	I.E.S. TEOBALDO POWER AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		7.60
1802120292	I.B... A DISTANCIA (TENERIFE) AUXILIAR Las propias de su categoría laboral	5				PL	CAC				SC		7.60

ANEXO II

Centro Directivo ..... : D.G. de Ordenación e Innovación Educativa Unidad ..... : Centros de Profesores de Las Palmas Programa Presupuestario : 18.03.421A										*** Plazas Suprimidas ***		Hoja Núm.: 1	
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I R V E L O	Complemento específico	C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			Mérito preferente	F P O R O R M V A I	L T O E R R A R L I			
					Puntos	Adscripción	Titulación y Experiencia						
					Admon. Proced.	Gr.	Opo-Esc	Especc.					

GRAN CANARIA ZONA LAS PALMAS  
 C.E.F. GRAN CANARIA, DE  
 1803050007 AUXILIAR  
 Las Propias de su cuerpo  
 14 11,00 FC CAC D A  
 CM 3.43

Centro Directivo ..... : D.G. de Ordenación e Innovación Educativa Unidad ..... : Centros de Profesores de S/C. de Ife. Programa Presupuestario : 18.03.421A										*** Plazas Suprimidas ***		Hoja Núm.: 2	
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I R V E L O	Complemento específico	C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			Mérito preferente	F P O R O R M V A I	L T O E R R A R L I			
					Puntos	Adscripción	Titulación y Experiencia						
					Admon. Proced.	Gr.	Opo-Esc	Especc.					

LA PALMA ZONA ISLA II  
 C.E.F. PALMA, DE IA  
 1803060003 AUXILIAR  
 Las Propias de su cuerpo  
 14 11,00 FC CAC D A  
 CM 6.59

Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica Unidad ..... : C.E.I. Las Palmas de Gran Canaria Programa Presupuestario : 18.02.421A										*** Plazas Suprimidas ***		Hoja Núm.: 3	
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I R V E L O	Complemento específico	C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			Mérito preferente	F P O R O R M V A I	L T O E R R A R L I			
					Puntos	Adscripción	Titulación y Experiencia						
					Admon. Proced.	Gr.	Opo-Esc	Especc.					

GRAN CANARIA ZONA LAS PALMAS  
 I. E. S. FELO MONZÓN GRAU BASSAS  
 1802090002 AUXILIAR  
 Las Propias de su cuerpo  
 1802090003 AUXILIAR  
 Las Propias de su cuerpo  
 1802090004 AUXILIAR  
 Las Propias de su cuerpo  
 14 11,00 FC CAC D A  
 CM 3.43  
 CM 3.43  
 CM 3.43

*** Plazas Suprimidas ***										Hoja Núm.: 4	
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica											
Unidad ..... : C.E.I. La Laguna											
Programa Presupuestario : 18.02.421A											
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I R V E L O	Complemento específico	C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			MÉRITO PREFERENTE	F P O R M V A I	J O R R N A	L I O E C R A R L I
					Admon. Proced.	Gr. Cpo-Esc	Espece.				
14	TENERIFE ZONA LA LAGUNA I.E.S. LABORAL DE LA LAGUNA, LA 180210006 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		7,35

*** Plazas Suprimidas ***										Hoja Núm.: 5	
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica											
Unidad ..... : Centros : IB, FP, EMOA, EOI, -Las Palmas											
Programa Presupuestario : 18.02.421A											
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I R V E L O	Complemento específico	C V L I A N S C E .	Requisitos para su desempeño			MÉRITO PREFERENTE	F P O R M V A I	J O R R N A	L I O E C R A R L I
					Admon. Proced.	Gr. Cpo-Esc	Espece.				
14	FUENFVENTURA ZONA PUERTO DEL ROSARIO I.E.S. SAN DIEGO DE ALCALA 1802110020 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		1,46
14	GRAN CANARIA ZONA CENTRO NORTE I.E.S. TEROR, DE 1802110060 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,73
14	GRAN CANARIA ZONA LAS PALMAS I.E.S. PEREZ GALDOS 1802110213 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	1802110214 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	1802110215 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	I.E.S. TOMÁS MORALES 1802110307 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	I.E.S. SANTA TERESA DE JESUS 1802110278 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	I.E.S. MINILLA, LA 1802110191 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	1802110192 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	1802110193 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	I.E.S. POLITECNICO LAS PALMAS 1802110229 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	1802110230 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	I.E.S. TAFETA 1802110296 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	1802110297 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43
14	I.E.S. MESA Y LOPEZ 1802110181 AUXILIAR Las propias de su cuerpo		11,00	FC	CAC	D	A		CM		3,43

*** Plazas Suprimidas ***										Hoja Núm.: 6	
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica											
Unidad ..... : Centros : IB, FP, EAAOA, EOI, -Las Palmas											
Programa Presupuestario : 18.02.421A											
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I V E L O	C O M P L E M E N T O específico	C V L I N S C E .	Requisitos para su desempeño			Máximo preferente	F O R M A T O	P O R T A D O	L O C A L I D A D
					Adscripción	Titulación y Experiencia					
						Admon. Proceod.	Gr.				
<b>GRAN CANARIA ZONA LAS PALMAS</b>											
<b>I. E. S. PABLO MONTESSINS</b>											
1802110207	AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		3.43
1802110208	AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		3.43
<b>GRAN CANARIA ZONA SUROESTE</b>											
<b>I. E. S. SANTA LUCIA.</b>											
1802110439	AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		3.61
<b>GRAN CANARIA ZONA TELDE</b>											
<b>I. E. S. JOSE ARGENCIA GIL</b>											
1802110493	AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		3.72
<b>I. E. S. PROFESOR ANTONIO CARRERA PEREZ</b>											
1802110513	AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		3.72
<b>I. E. S. JINAMAR, 2. (IB)</b>											
1802110488	AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		3.72

*** Plazas Suprimidas ***										Hoja Núm.: 7	
Centro Directivo ..... : Secretaría General Técnica Unidad ..... : Centros : IB, FF, EMADA, EOI, de S/C de Ife. Programa Presupuestario : 18.02.421A											
Número del puesto	Denominación, características y funciones esenciales del puesto de trabajo	N I V E L O	Complemento específico	C V L I A N E	Admon. Proced.	Requisitos para su desempeño		Mérito preferente	F O R M A T O	P U N T O	L I T E R A T U R A
						Gr. Cpo-Esc	Adscripción Espec.				
			Puntos Tipo				Titulación y Experiencia				
1802120057	LA PALMA ZONA ISLA II I.E.S. LUIS COBIELLA CUENAS AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		6.59
1802120081	LA PALMA ZONA ISLA III I.E.S. EUSEBIO BARRETO LORENZO AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		6.36
1802120089	I.E.S. JOSE MARIA PEREZ FULIDO AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		6.36
1802120090	I.E.S. JOSE MARIA PEREZ FULIDO AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		6.36
1802120163	TENERIFE ZONA ISLA BAJA I.E.S. SAN MARCOS AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		7.33
1802120265	TENERIFE ZONA LA LAGUNA I.E.S. VIERA Y CLAVIJO AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		7.35
1802120188	I.E.S. CANARIAS CARRERA PINYO AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		7.35
1802120248	I.E.S. SAN HERMENEGILDO (CONV.M.DEF.) AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A	E	CM		7.35
1802120380	TENERIFE ZONA SANTA CRUZ I.E.S. POFIA VIANA AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		7.60
1802120311	I.E.S. ANDRES BELLO AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		7.60
1802120399	I.E.S. TEOBALDO POWER AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		7.60
1802120292	I.B... A DISTANCIA (TENERIFE) AUXILIAR Las propias de su cuerpo	14	11,00	FC	CAC	D	A		CM		7.60

**1219** *ORDEN de 12 de agosto de 2002, por la que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias.*

La Disposición Final Primera del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los Registros de la Administración autonómica de Canarias, facultaba al Consejero de Presidencia para desarrollarlo mediante Orden departamental.

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 30 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, corresponde al Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica la aprobación de las normas precisas para la regulación y funcionamiento de los registros de recepción de documentos de la Administración autonómica de Canarias.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos del funcionamiento de los Registros de entrada y salida de documentos, con la finalidad de unificar criterios para el desarrollo de la función de registro, dada la diversidad de formas de actuación que en esta materia se ha detectado en los distintos órganos administrativos en los que se ha ido implantando el nuevo sistema intercomunicado de registro.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 10/2001, de 29 de enero, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y en el ejercicio de las facultades anteriormente reseñadas,

**D I S P O N G O:**

**Artículo 1º.-** Registro general y auxiliares.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias, todo órgano administrativo tendrá asignado un único registro general, sin perjuicio de que un mismo registro pueda servir a varios órganos administrativos, siempre que así se prevea en la orden de creación.

A estos efectos, tendrán la consideración de órganos administrativos los previstos en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

2. Tienen la consideración de registros auxiliares aquellos que, creados al amparo de lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, ejerzan idénticas funciones y para los mismos órganos administrativos que el registro general del que dependen.

**Artículo 2º.-** Funciones de registro.

Las unidades administrativas en las que se preste el servicio de registro de documentos, tanto de carácter general como de carácter auxiliar, llevarán a cabo las siguientes funciones:

a) La recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a cualquier órgano o entidad de cualquier Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 105/2000, de 26 de junio.

b) La expedición de recibos de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/2000.

c) La anotación de asientos de entrada o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 105/2000.

d) La remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a los órganos o unidades administrativas destinatarias, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 3 del Decreto 105/2000.

e) La expedición de copias selladas de los documentos originales que los ciudadanos deban aportar junto con una solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 105/2000.

f) La realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 105/2000.

g) Cualesquiera otras que se les atribuyan legal o reglamentariamente.

**Artículo 3º.-** Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Todos los registros deberán aceptar las solicitudes, escritos y comunicaciones que se reciban o se presenten por los ciudadanos, siempre que en ellos resulte identificado el medio preferente o el lugar que se señale a efectos de notificaciones y se dirijan a cualquiera de los órganos administrativos a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 105/2000. Los documentos que no reúnan estas condiciones serán rechazados.

**Artículo 4º.-** Registro de entrada.

1. Deberán registrarse de entrada las solicitudes, escritos y comunicaciones que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3.

2. Los asientos del registro se anotarán respetando el orden temporal de recepción, dejando constancia de los datos exigidos en el artículo 3.4 del Decreto 105/2000. Siempre que sea posible, los asientos deberán practicarse en el momento en que las solicitudes, escritos y comunicaciones sean presentados por los interesados.

3. No serán objeto de registro:

a) Los documentos que acompañen a una solicitud, escrito o comunicación.

b) Los documentos de naturaleza publicitaria, comercial, informativa y análogos.

c) Los documentos dirigidos a una persona física identificada, salvo que se exprese el cargo que la misma desempeñe.

d) Los documentos anónimos o de los que no se pueda identificar a las personas que los suscriben.

4. Cuando lo solicite el interesado, la unidad que deniegue el registro de un documento, deberá emitir una diligencia en la que se haga constar el motivo de la denegación, el peticionario, la naturaleza del documento y la fecha y hora de presentación, que será entregada al mismo quedando copia en la unidad.

**Artículo 5º.-** Documentos presentados mediante fax.

1. Los documentos que se presenten mediante fax durante el horario de funcionamiento de los registros, serán objeto de asiento registral en los términos previstos en la presente Orden.

A estos efectos las unidades administrativas receptoras del fax serán responsables de que el asiento registral se efectúe en el mismo día en que se haya recibido.

2. Una vez efectuado el correspondiente asiento registral, el documento transmitido y, en su caso, el reporte de actividad serán remitidos al órgano o unidad administrativa destinataria, quien, en su caso, podrá requerir al interesado la presentación del documento original en la forma, plazo y efecto establecidos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos, el transcurso del plazo que haya de cumplir la Administración se podrá suspender de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del nú-

mero 5 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez que lleguen al registro los originales de los documentos presentados mediante fax deberán ser también objeto de asiento registral, remitiéndose al órgano destinatario que procederá a unirlos.

3. Los documentos presentados por fax fuera del horario de funcionamiento de las oficinas de registro serán objeto de asiento registral el día siguiente hábil.

4. En todo caso, y a los efectos del cumplimiento de los plazos por los ciudadanos, se entenderá como fecha de recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones por el órgano o entidad destinataria la que figure en el reporte de actividad del documento transmitido por fax.

**Artículo 6º.-** Sellado o validación mecánica de entrada inicial.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 3 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten en soporte papel, se formulen o no en modelo normalizado, deberán llevar estampada en la primera página, y en lugar donde no dificulte la clara visión de su contenido, un sello en el que conste la identificación de la oficina de registro, el número asignado por el registro y el número secuencial general, y la fecha y hora, con expresión del minuto, de la entrada.

2. El sello podrá ser sustituido por una validación mecánica que comprenda la misma información.

**Artículo 7º.-** Traslado de documentos.

Una vez concluido el trámite registral de entrada, las oficinas de registro procederán al traslado de las solicitudes, escritos y comunicaciones a sus destinatarios, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1ª) Los documentos dirigidos a las unidades administrativas o a los órganos administrativos a los que presten su servicio de registro, se remitirán sin que éstos deban practicar anotación alguna en los mismos.

A estos efectos, la oficina de registro generará en la aplicación informática, al menos diariamente, una minuta de los documentos registrados de entrada, que consistirá en una relación de los documentos registrados que se dirigen a una unidad u órgano administrativo determinado.

La unidad u órgano administrativo destinatario de los documentos registrados podrá acceder a la minuta y cuando lleguen los documentos en papel, comprobará que le están correctamente asignados. En

este caso, validará la minuta en la aplicación informática. En otro caso, rechazará en la minuta los documentos erróneamente asignados y los devolverá a su oficina de registro.

2ª) Los documentos dirigidos a otros órganos de la Administración autonómica, sus entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de la misma, ajenos al de la unidad de registro que los reciba, se remitirán directamente a la oficina de registro del órgano destinatario, sin oficio alguno.

A estos efectos, la aplicación informática generará automáticamente una minuta de los documentos dirigidos a dichos órganos. A su vez, cada una de estas minutas originará de forma automática un registro de salida.

Los documentos, junto con su correspondiente minuta, serán remitidos directamente a la oficina de registro del órgano destinatario. Recibidos los documentos y la minuta, esta última oficina deberá fechar su entrada mediante la recepción de dicha minuta. Esta operación generará en la aplicación informática, de forma automática, tantos registros de entrada como documentos se recepcionen. Acto seguido los documentos se trasladarán a la unidad competente en la forma indicada en los párrafos segundo y tercero de la regla 1ª.

3ª) Las solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a otras Administraciones Públicas, se remitirán al órgano al que vayan dirigidos acompañados de un oficio de remisión de cuya salida se realizará el correspondiente asiento.

**Artículo 8º.-** Documentos presentados en otras Administraciones Públicas.

Recibido en una oficina de registro de la Administración autonómica canaria, de sus entidades de derecho público u organismos autónomos vinculados o dependientes de la misma, un documento dirigido a éstas previamente registrado por otra Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará el correspondiente asiento de entrada dejando constancia del primer registro donde se presentó el documento y de la fecha de presentación.

**Artículo 9º.-** Registro de salida.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 105/2000 deberán registrarse de

salida los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares y a otros órganos administrativos.

2. Al realizar el correspondiente asiento registral se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª) Los escritos y comunicaciones dirigidos a los particulares y a otras Administraciones Públicas se registrarán a través de la opción de salida "externa" de la aplicación informática.

2ª) Los escritos y comunicaciones dirigidos a otros órganos de la Administración autonómica, sus entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de la misma, servidos por distinto registro general, se registrarán a través de la opción "comunicaciones internas".

3. Los asientos del registro se anotarán respetando el orden temporal de salida, dejando constancia de la fecha de salida, número asignado por el registro, persona u órgano al que se dirige y breve referencia del contenido del escrito o comunicación.

4. Los documentos registrados de salida serán objeto de sellado o validación mecánica en términos similares a los previstos en el artículo 6º de la presente Orden para el registro de entrada.

**Artículo 10º.-** Comunicaciones internas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto 105/2000, las relaciones entre los distintos órganos servidos por un mismo registro general se producirán directamente, sin anotación en el mismo, mediante comunicación interna en la que quede constancia de su recepción, fecha y hora.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, estas comunicaciones podrán ser objeto de un registro interno a través de la aplicación informática del sistema intercomunicado de registro.

**Artículo 11º.-** Garantías de los Registros.

1. Las oficinas de registro han de cerrar cada día y los asientos han de quedar ordenados cronológicamente según el orden de presentación o salida de los documentos.

2. El personal que intervenga en las funciones de registro está obligado al secreto profesional respecto de los datos de carácter personal contenidos en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Corresponderá a los funcionarios encargados del registro declarar o certificar sobre sus asientos.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** Relación de registros.

1. La Inspección General de Servicios mantendrá permanentemente actualizada y publicará anualmente la relación de los registros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de ella, en la que figurarán, como mínimo, su carácter, localización y horario de funcionamiento, así como, en su caso, órganos administrativos para los que desempeñen funciones.

2. Las Secretarías Generales Técnicas comunicarán a la Inspección General de Servicios los datos correspondientes a los registros de su Departamento y las variaciones que se produzcan en los mismos, incluyendo las entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de aquél.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-** Registros en centros no administrativos.

Excepcionalmente cada Departamento podrá crear registros auxiliares en los centros que no constituyan unidades administrativas, por razón de la especialidad de sus funciones y servicios, a los solos efectos de la recepción y tramitación de los documentos relativos al ejercicio de sus competencias.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-** Adaptación de los registros existentes.

Los distintos Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias y sus entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de la misma, deberán adaptar sus registros generales y auxiliares a las previsiones del artículo 1 de esta Orden en el plazo de 2 meses a partir de su entrada en vigor.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y de forma expresa la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos del funcionamiento de los Registros de la Administración autonómica de Canarias (B.O.C. nº 145, de 3.11.00).

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**Consejería de Sanidad  
y Consumo**

**1220** *ORDEN de 10 de julio de 2002, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos y el régimen de autorización y registro.*

El Real Decreto 2.207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen, con carácter de norma básica, las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 93/43/CEE, del Consejo, de 14 de junio, introduciendo una nueva concepción en materia de formación de manipuladores consistente en imponer a las empresas del sector alimentario -como una aplicación más del principio general de que son las citadas empresas las responsables de la higiene de sus establecimientos- la obligación de garantizar que los manipuladores de productos alimenticios dispongan de una formación adecuada en cuestiones de higiene de los alimentos, con la responsabilidad adicional de desarrollar programas de formación de acuerdo con la actividad laboral de que se trate.

La experiencia acumulada y el nuevo enfoque contemplado en el ordenamiento comunitario pusieron de manifiesto la necesidad de renovar y actualizar la normativa estatal que existía en materia de formación de los manipuladores de alimentos. Así, por Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, se establecen las normas básicas para todo el Estado relativas a los manipuladores de alimentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley General de Sanidad. Este Decreto dispone en su artículo 4, que las empresas del sector alimentario garantizarán la formación en materia de higiene de los manipuladores de alimentos, desarrollando e impartiendo los programas de formación, bien directamente, o a través de otra empresa o entidad de formación autorizada por la autoridad sanitaria competente, pudiendo esta última, cuando lo considere necesario, desarrollar e impartir los programas de formación en higiene alimentaria.

Asimismo, el citado Real Decreto 202/2000 atribuye a la autoridad sanitaria competente el control y supervisión de los citados programas de formación debiendo aprobarlos y controlarlos así como verificar, mediante la constatación del cumplimiento de las prácticas correctas de higiene, que los manipuladores de alimentos aplican los conocimientos adquiridos (artículo 5). Además, los contenidos de los programas de formación de manipuladores han de ser acordes a la especificidad de las tareas y riesgos asociados a sus actividades, y deben tener como referencia el sistema de autocontrol implantado en la empresa alimentaria, basado en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos o las Guías de Prácticas Correctas de Higiene.

El artº. 32.10 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, reformada por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene.

Mediante Orden de 23 de julio de 1984 de la extinta Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre manipuladores de alimentos, se reguló el sistema de formación, encargándola básicamente a las autoridades competentes, con un enfoque por tanto distinto del que informa las disposiciones vigentes ya citadas que atribuyen esta responsabilidad a las empresas.

La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, atribuye a la Administración pública sanitaria la función de promoción y protección de la salud alimentaria y la prevención de los factores de riesgo en este ámbito [artículo 23.1.g)]. Asimismo le otorga la competencia para establecer, de acuerdo con la normativa básica del Estado, prohibiciones y requisitos mínimos obligatorios, así como para establecer, controlar e inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de funcionamiento y desarrollo de actividades [artículo 24.d) y f)].

Por todo lo expuesto procede una nueva regulación en esta materia que establezca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el marco normativo que permita dar cumplimiento a las funciones que el Servicio Canario de la Salud debe cumplir como competente tanto para la aprobación, control y verificación de los programas de formación, con los que han de contar las empresas del sector alimentario, como para la autorización y registro de empresas, entidades y monitores, ubicados en nuestro territorio, con capacidad para desarrollar e impartir formación de los manipuladores de alimentos y requisitos que han de cumplir para llevarla a cabo.

En su virtud, previa audiencia de los sectores afectados, y en uso de las competencias que legalmente tengo atribuidas por los artículos 32.c) y 37 de la Ley

1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, artículo 29.1.a) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Interno de las Administraciones Públicas de Canarias, y artículo 53.h) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias,

## DISPONGO:

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.-** Objeto y ámbito de aplicación.

##### 1. Es objeto de la presente Orden:

a) Regular la formación de los manipuladores de alimentos y su forma de acreditación así como establecer las obligaciones que deben cumplir en esta materia las empresas del sector alimentario ubicadas en esta Comunidad Autónoma estableciendo las condiciones de aprobación, control y verificación de los programas de formación con los que han de contar las citadas empresas, de manera que se garantice que sus trabajadores disponen de una formación adecuada en higiene alimentaria, de acuerdo a la actividad laboral que desarrollan dentro de la empresa.

b) Asimismo es objeto de esta norma establecer el sistema de autorización y registro de las entidades de formación y de los monitores responsables con capacidad para impartir formación en el área de manipuladores de alimentos, estableciendo los requisitos que han de cumplir y el procedimiento para el control e intervención administrativa en esta materia.

2. La presente Orden es de aplicación a todas las empresas del sector alimentario que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Canarias independientemente de donde tengan establecido su domicilio social, y a los manipuladores de alimentos que trabajan en ellas.

#### **Artículo 2.-** Definiciones.

A los efectos de esta Orden se establecen las definiciones siguientes:

1. Manipuladores de alimentos: todas aquellas personas que, por su actividad laboral, tienen contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta, suministro y servicio de productos alimenticios al consumidor.

2. Manipuladores de mayor riesgo: aquellos cuyas prácticas de manipulación pueden ser determinantes en relación con la seguridad y salubridad de los alimentos. A estos efectos, se considerarán manipuladores de mayor riesgo los dedicados a las siguientes actividades:

a) Elaboración y manipulación de comidas preparadas para venta, suministro y servicio directo al consumidor o a colectividades.

b) Elaboración de productos de pastelería, bollería y repostería.

c) Elaboración de quesos.

d) Elaboración de productos lácteos obtenidos con leche que no haya sufrido tratamiento térmico.

e) Elaboración de carnes picadas y preparados a base de carne.

La Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud podrá determinar según datos epidemiológicos, científicos y técnicos, la ampliación o reducción de los supuestos de consideración de manipuladores de mayor riesgo.

3. Entidades de formación: son aquellas organizaciones, empresas, empresarios individuales, asociaciones empresariales, centros sanitarios asistenciales, Corporaciones Locales e instituciones, tanto públicas como privadas, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias y autorizadas por la Dirección General de Salud Pública para desarrollar e impartir programas de formación de manipuladores de alimentos.

4. Programa de formación: conjunto de contenidos y actividades que se deberán desarrollar, y en su caso impartir por la propia empresa del sector alimentario, o por una entidad autorizada para la formación con el fin de asegurar que los manipuladores de alimentos adquieran los conocimientos suficientes para garantizar la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos, de acuerdo con su actividad laboral dentro de la empresa.

## CAPÍTULO II

### FORMACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS

#### **Artículo 3.-** Obligaciones de las empresas.

3.1. Las empresas del sector alimentario garantizarán que sus manipuladores de alimentos dispongan de una formación adecuada y continuada en higiene de los alimentos, de acuerdo con su actividad laboral. A tal efecto, deberán disponer y aplicar, de manera permanente, un programa de formación actualizado en esta materia.

3.2. Las empresas del sector alimentario dispondrán de un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha efectiva de comienzo de la actividad laboral de los manipuladores para impartir formación a aquellos que se incorporen por primera vez a esa actividad, de conformidad con lo dispuesto en esta norma. Durante este tiempo, el manipulador desempeñará sus funciones bajo la supervisión y control de personal cualificado en materia de higiene. En todo caso y salvo que los manipuladores acrediten haber recibido formación de acuerdo con lo estipulado en la presente Orden, las empresas garantizarán que todos los manipuladores de alimentos han recibido la formación antes de que finalice su relación laboral.

3.3. Las empresas incluirán el programa de formación de manipuladores de alimentos en el Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), o en las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (GPCH).

#### **Artículo 4.-** Contenido mínimo de los programas de formación.

4.1. Los programas de formación deberán adaptarse, como mínimo, al contenido que se establece en el anexo VI de esta Orden.

4.2. En todo caso, los programas de formación garantizarán, mediante los cursos de formación básica o específica, el nivel de conocimiento necesario para posibilitar unas prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos.

#### **Artículo 5.-** Desarrollo de los programas y de los cursos de formación.

5.1. Los programas de formación se deberán desarrollar y en su caso impartir por la propia empresa del sector alimentario o por otra entidad de formación debidamente autorizada conforme al procedimiento establecido en esta Orden. En todo caso existirá uno o varios monitores autorizados y registrados de acuerdo con el artículo de esta Orden, que serán los responsables de la formación.

5.2. Los cursos de formación impartidos por las empresas del sector alimentario, deberán estar dirigidos por un responsable, personal de la empresa, en el que ésta delegue, siendo su labor la de supervisar y coordinar, junto con el monitor o la entidad de formación, la acción formativa de acuerdo al programa de formación establecido.

5.3. Los programas se adecuarán a los aspectos técnicos y sanitarios directamente relacionados con la actividad específica que se desarrollen.

**Artículo 6.-** Obligación de garantizar formación continuada.

La empresa asume la responsabilidad de la formación continuada de sus manipuladores de alimentos, revisando y actualizando sus conocimientos, mediante los cursos correspondientes, tanto en aspectos técnicos como prácticos. Esta actualización de la formación se realizará siempre que se evidencie un abandono manifiesto en el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a manipuladores de alimentos, o alguna modificación en el APPCC o en las GPCH y, en especial, cuando surjan modificaciones de tipo tecnológico, productivo, estructural o legal.

**Artículo 7.-** Financiación.

Los gastos derivados de la impartición de los cursos y de la elaboración y desarrollo de los programas de formación de manipuladores de alimentos impartidos por o para las empresas del sector alimentario a los que se refiere esta Orden serán financiados por la propia empresa del sector alimentario, que no podrá, en ningún caso, repercutirlos a los trabajadores que reciban la formación.

## CAPÍTULO III

AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES DE FORMACIÓN  
Y DE MONITORES**Artículo 8.-** Autorización. Requisitos.

8.1. Las entidades de formación y monitores, para ejercer actividades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Canarias, están sujetas al trámite de autorización administrativa, previa solicitud de los interesados.

8.2. Para obtener la autorización administrativa las entidades y monitores tienen que cumplir necesariamente los requisitos siguientes:

- Disponer de los recursos materiales y personales adecuados para realizar las actividades de formación.
- Disponer de un sistema continuado de formación del personal formador/docente que asegure la permanente adecuación de éste a las funciones a realizar.
- Cualquier otro requisito administrativo, de organización, de calidad del personal, de los medios, de los equipamientos y de la metodología que se considere necesario para el correcto desarrollo de la formación.

**Artículo 9.-** Tramitación del procedimiento.

9.1. Para ser autorizado y registrado como entidad de formación o monitor en la educación de manipuladores de alimentos se deberá presentar, treinta días antes del inicio de la actividad formativa, solicitud según el modelo normalizado que se establece en los anexos I y II respectivamente.

9.2. La solicitud se presentará ante la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud o ante los registros competentes para recibirla según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

9.3. En el caso de entidades de formación, a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Memoria con breve resumen de las acciones formativas básicas y/o específicas para cada sector que debe contener, como mínimo, los objetivos generales y específicos, contenido y actividades de los módulos, metodología utilizada, material y métodos, número máximo de alumnos por curso, duración por módulos, criterios de evaluación, perfil del monitor.

- Modelo de certificado de formación para el manipulador y de registro de formación para la empresa alimentaria, de acuerdo con los anexos IV y V.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), documentación acreditativa de la representación de la persona que firma la solicitud y en el caso de sociedades mercantiles, escritura de constitución.

- Nombre y titulación del responsable de la dirección, coordinación y desarrollo de las acciones formativas.

- Descripción del equipo formativo, con indicación de nombre y titulación, y acreditación de su experiencia profesional y/o docente en materia de higiene alimenticia y descripción del programa continuado de formación de este personal.

- El o los programas de formación de manipuladores de alimentos que se pretendan impartir, que se entenderán aprobados por la Dirección General de Salud Pública con el otorgamiento de la autorización. Los programas podrán ser incorporados por las empresas del sector alimentario en su sistema de autocontrol, estando a disposición de la Autoridad Sanitaria, que podrá en cualquier momento supervisarlos y evaluarlos.

9.4. En el caso de monitores, a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Copia de la titulación universitaria.

- Currículum vitae que acredite la experiencia profesional, experiencia docente, cualificación en relación con la formación a impartir, formación específica en higiene de los alimentos y formación pedagógica.

9.5. Si la documentación aportada se considerara insuficiente para valorar la adecuación de los recursos del solicitante para la idoneidad de las funciones formativas que se quieren ejercer podrá requerirse cualquier documentación complementaria.

9.6. La Dirección General de Salud Pública es el órgano competente para resolver, concediendo o no la autorización, mediante resolución de su titular.

9.7. El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en los registros del órgano competente para resolver, o desde el momento en que se complete la documentación exigible, sin perjuicio de las suspensiones del plazo que procedan en los casos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

9.8. Contra la Resolución dictada por el titular de la Dirección General de Salud Pública se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero competente en materia de sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

**Artículo 10.-** Vigencia, caducidad y renovación de la autorización.

10.1. La autorización administrativa para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos tendrá una vigencia de cinco años.

10.2. A no ser que se produjeran cambios que afecten a las circunstancias documentales declaradas inicialmente, la renovación de las citadas autorizaciones se realizará cada 5 años, procediendo para ello de la forma siguiente: el titular de la autorización podrá solicitar, dentro del plazo de treinta días anteriores a la finalización del período de vigencia de la autorización, la renovación de la autorización administrativa, presentando una nueva solicitud acompañada de una declaración responsable en la que se haga constar que se continúan cumpliendo como mínimo, las mismas condiciones que se le exigieron para la autorización inicial.

10.3. Se producirá la caducidad de la autorización cuando habiendo transcurridos cinco años desde la fecha de la resolución de autorización administrativa, no se haya presentado solicitud de renovación, conforme a lo establecido en el apartado anterior.

10.4. El titular de la autorización podrá en cualquier momento solicitar que se declare extinguida la autorización por haber cesado en la actividad de formación de manipuladores de alimentos.

**Artículo 11.-** Revocación de la autorización.

El incumplimiento, por parte del titular de la autorización administrativa de cualquiera de los requisitos exigidos para su otorgamiento, en especial, del programa de formación, provocará la revocación de la autorización mediante resolución del Director General de Salud Pública, previa la instrucción del oportuno expediente, y la consiguiente cancelación de la inscripción registral.

**Artículo 12.-** Monitor responsable de la formación.

12.1. Un monitor, titulado universitario, licenciado o diplomado, debidamente cualificado y experimentado en áreas de conocimiento de la salud pública, preferentemente en veterinaria, farmacia y en tecnología de los alimentos, con acreditada experiencia profesional y/o docente, será el responsable de impartir los programas de formación de acuerdo a los conocimientos específicos que posea. Para ser autorizado y registrado como monitor presentará en la Dirección General de Salud Pública la documentación establecida en el anexo II de esta Orden.

12.2. Determinados aspectos prácticos del programa de formación podrán ser impartidos, bajo la supervisión del monitor, por otro personal que acredite conocimientos y experiencia suficiente en la materia.

**Artículo 13.-** Memoria anual.

Los titulares de autorización administrativa para la formación de manipuladores de alimentos presentarán, dentro de los primeros 30 días de cada año a las Direcciones de Área de Salud correspondientes, una memoria de las actividades realizadas en el año anterior, con el contenido mínimo que establece el anexo III de esta Orden.

#### CAPÍTULO IV

##### ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN

**Artículo 14.-** Medios de acreditación.

Las empresas alimentarias, las entidades de formación y las autoridades sanitarias competentes, acreditarán el aprovechamiento de la formación establecida en esta norma de la siguiente forma:

a) Mediante la expedición del certificado de formación según modelo establecido en el anexo V de esta Orden, que se entregará a aquellos alumnos que

hayan superado la evaluación del curso. El certificado de formación tendrá una validez indefinida, sin perjuicio de las obligaciones de las empresas del sector alimentario de realizar la formación continuada de los manipuladores de alimentos.

b) En caso de manipuladores de mayor riesgo que hayan superado la evaluación del curso mediante el carné de manipulador de alimentos. A tal fin, la Dirección General de Salud Pública establecerá el modelo correspondiente.

#### **Artículo 15.-** Expedición de carnés.

Para la expedición de los carnés, las entidades autorizadas, así como las empresas alimentarias, presentarán en la Dirección de Área de Salud correspondiente, la documentación establecida en el anexo IV junto con los carnés debidamente cumplimentados. Partiendo de la valoración de esta documentación y de acuerdo con los criterios y directrices establecidas a tal fin por la Dirección General de Salud Pública, la Dirección del Área de Salud, completará el trámite de diligenciación del carné, validando el mismo, mediante firma y sello.

La Dirección General de Salud Pública, mediante resolución, podrá autorizar la validación del carné de manipulador a entidades expresamente habilitadas para ello.

#### **Artículo 16.-** Vigencia del carné.

El carné de manipulador de alimentos tendrá una validez máxima de 4 años, en todo el territorio nacional. Transcurrido este tiempo si el titular no ha recibido una formación continuada equivalente y específica acreditada con los correspondientes registros para que pueda ser convalidada, deberá renovarlo mediante el correspondiente curso de formación específica, que tendrá una duración mínima de 8 horas lectivas, destinadas a realizar la revisión y actualización de los conocimientos teóricos y prácticos correspondientes a su actividad laboral.

Para la expedición de los carnés renovados se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 15.

#### **Artículo 17.-** Excepciones.

Se podrá exceptuar de disponer de certificado de formación o de carné de manipulador de alimentos, a aquellos trabajadores que cuenten con una formación profesional específica y equivalente. Para ello, se tendrán en consideración, tanto a efectos del reconocimiento de la formación individual, como de

los programas de formación en higiene alimentaria, los cursos o actividades que hayan sido impartidos a los manipuladores de alimentos en centros y escuelas de formación profesional o educacional reconocidos por organismos oficiales o que firmen convenios específicos a tal fin con el órgano competente del Servicio Canario de la Salud, siempre que se garantice lo establecido en el artículo 4. El reconocimiento deberá solicitarse ante la Dirección General de Salud Pública, acompañando el programa teórico-práctico y el título a reconocer.

### CAPÍTULO V

#### CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA

#### **Artículo 18.-** Medidas de autocontrol.

Los responsables de las empresas del sector alimentario y de las entidades de formación, deberán disponer de la documentación que acredite la formación impartida a los manipuladores según los modelos establecidos en los anexos V y/o VI. Además, las empresas del sector alimentario dispondrán de los documentos que evidencien la periodicidad de los mismos, así como los correspondientes a la supervisión de las prácticas de manipulación. Asimismo están obligadas a facilitar a cada manipulador el original del certificado de formación individual o del carné de manipulador de mayor riesgo que acredite la formación recibida.

Estos documentos se archivarán durante un período no inferior a 5 años y deberán estar en todo momento a disposición de la autoridad sanitaria.

#### **Artículo 19.-** Supervisión de la Autoridad Sanitaria.

19.1. Los Inspectores de Salud Pública supervisarán en las empresas alimentarias los programas de formación y la periodicidad con que los realiza, verificando mediante la constatación del cumplimiento de las prácticas de higiene, que los manipuladores de alimentos aplican los conocimientos adquiridos y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero.

19.2. En caso de que se detecte el incumplimiento de estas prácticas, además de poder proponer el inicio del procedimiento sancionador correspondiente, se podrá requerir la exclusión temporal del manipulador en los procesos de manipulación de alimentos y proponer la repetición de la formación y/o la reforma del programa de formación de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II.

## CAPÍTULO VI

REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN  
DE MANIPULADORES Y DE MONITORES**Artículo 20.-** Registro de Entidades y Monitores.

Se crea el registro de monitores y entidades de formación de manipuladores adscrito a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, en el que se tienen que inscribir todas las entidades de formación y monitores autorizados para el ejercicio de actividades de formación en materia de higiene alimentaria, con sede en dicho Centro Directivo.

**Artículo 21.-** Objeto del Registro.

Serán objeto de inscripción en este registro, las autorizaciones administrativas previas a la actividad formativa así como las incidencias que afecten a las mismas durante el tiempo de su vigencia, su renovación, caducidad o revocación.

**Artículo 22.-** Clases de asientos.

## 22.1. Las inscripciones a practicar podrán ser:

- De autorización: en ellas deberán hacerse constar la fecha de solicitud de la autorización administrativa previa, el solicitante de la misma, identificación de la persona física o jurídica que se autoriza, datos domiciliarios, fecha de la resolución de autorización y el número de registro que se atribuya a la autorización concedida.

- Marginales: en ella se hará constar cualquier tipo de incidencia que considere de interés.

- De cancelación: en ellas se hará constar la fecha en la que finaliza la vigencia de la autorización otorgada, así como el motivo de esa finalización, bien sea por caducidad, extinción o revocación.

22.2. Las citadas inscripciones se practicarán de oficio una vez otorgada la correspondiente autorización administrativa, por la Dirección General de Salud Pública.

22.3. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y otras normas que resulten de aplicación, este registro está sujeto a medidas de seguridad de nivel básico.

**Artículo 23.-** Responsable y funciones.

23.1. La Dirección General de Salud Pública es la responsable del registro ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

23.2. Las funciones que en esta materia llevará a cabo, son las siguientes:

a) Velar por el buen funcionamiento del registro.

b) Calificar los documentos sujetos a inscripción, decidiendo si pueden ser inscritos, atendiendo a su contenido.

c) Notificar al solicitante de la autorización, la concesión o denegación de la misma, así como el número de registro dado, caso de su otorgamiento.

d) Expedir las certificaciones de las correspondientes inscripciones.

## CAPÍTULO VII

## INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 24.-** Procedimiento.

24.1. El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden podrá ser constitutivo de infracción y objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente administrativo y de acuerdo con lo previsto en el Capítulo VI del Título I de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y demás normas legales de pertinente aplicación.

24.2. Considerando que el programa de formación se integra en el APPCC de la empresa alimentaria, las infracciones alimentarias, por no ajustarse a lo contenido en esta Orden, se considerarán un incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 2.207/1995, de 28 de diciembre.

**Artículo 25.-** Medidas cautelares.

Las autoridades sanitarias competentes podrán adoptar la medida de suspender las actividades de las entidades de formación que no cuenten con la autorización preceptiva, hasta que no se enmiende el defecto. Esta medida no tendrá carácter de sanción.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Primera.*- La Administración Sanitaria continuará impartiendo formación a los manipuladores que lo soliciten mientras no se desarrolle lo estipulado en esta Orden y hasta que exista una oferta formativa suficiente, a juicio de la Dirección General de Salud Pública.

*Segunda.*- Los carnés expedidos conforme a la Orden de 23 de julio de 1984, de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre manipuladores de alimentos que continúen en vigor a la publicación de la presente Orden, quedan equiparados, a todos los efectos, a los certificados de formación individual y a los carnés regulados en la presente Orden, teniendo validez hasta la fecha de vencimiento que figure en los mismos. A partir de esa fecha, para continuar ejerciendo como manipulador de alimentos deberá acreditar la formación de acuerdo con lo establecido en la presente Orden. No obstante, los manipuladores que los posean se incorporarán a los programas de formación que de acuerdo con esta Orden tengan establecidos las empresas del sector alimentario.

*Tercera.*- Las personas físicas o jurídicas que a la entrada en vigor de la presente Orden, estén autorizadas por la Dirección General de Salud Pública o por las Áreas de Salud para impartir formación a los manipuladores de alimentos, deberán proceder en un plazo de 3 meses a renovar su autorización de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.*- Aquellas entidades de formación que hayan obtenido la autorización para impartir programas de formación en otra Comunidad Autónoma, presentarán, a efectos de ser reconocidas y registradas

en la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, escrito solicitándolo y copia compulsada de la mencionada autorización. Estas entidades reconocidas quedan obligadas a cumplir con lo dispuesto en la presente Orden.

La formación de manipuladores de alimentos recibida en otra Comunidad Autónoma tendrá validez siempre que se pueda acreditar mediante certificados de formación o mediante el propio carné de manipulador. No obstante, estos manipuladores deberán integrarse en los Programas de Formación de las empresas alimentarias, responsabilizándose éstas de la continuidad de la formación que garantice el nivel adecuado en materia de higiene alimentaria.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Única.*- Queda derogada la Orden de 23 de julio de 1984 de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre manipuladores de alimentos.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*- La Dirección General de Salud Pública podrá dictar las resoluciones que estime precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden.

*Segunda.*- La presente Orden entrará en vigor a los 90 días de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2002.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

## ANEXO I

**Solicitud para la autorización del MONITOR**

Remitir escrito a la Dirección General de Salud Pública, solicitando la autorización e incluyendo al menos los siguientes datos (con 30 días de anticipación al primer curso o vencimiento de la autorización)

- Nombre y apellidos : NIF/CIF :  
 ➤ Dirección :  
 ➤ C.P. : Municipio :  
 ➤ Teléfono : Fax : E-mail :  
 ➤ Titulación/es académica/s :  
 ➤ Solicita autorización de inscripción **INICIAL** o **RENOVACION** (Indique lo que proceda)  
 ➤ Solicita impartir formación a manipuladores de mayor riesgo  SI  NO

- Indique si tiene previsto impartir formación sanitaria específica a manipuladores que se incluyen en alguno de los siguientes sectores de actividades (Indique lo que proceda)

- Sector 10 : Faenado, despiece o elaboración de carne y derivados, aves y caza:  
SI NO
- Sector 12 : Elaboración de productos de la pesca, crustáceos, moluscos y derivados :  
SI NO
- Sector 14 : Envasado y clasificación de huevos y elaboración de ovoproductos :  
• SI NO
- Sector 15 : Producción de leche, de productos lácteos y helados : SI NO
- Sector 20 : Elaboración de productos de panadería, pastelería, confitería, bollería y repostería : SI NO
- Sector 26 : Elaboración y manipulación de comidas preparadas y salsas :  
• SI NO
- Sector 27 : Envasado de aguas de bebida, refrescos, otras bebidas y elaboración de hielo : SI NO
- Sector 40 : Otros (especificar)

Adjuntar *curriculum vitae* incluyendo :

- Experiencia profesional
- Experiencia docente
- Otros méritos :
  - Cualificación en relación con la formación a impartir
  - Formación específica en Higiene de los Alimentos
  - Formación pedagógica

**Adjuntar la documentación acreditativa de lo expuesto**

**Incluir compromiso :** El monitor declara bajo su responsabilidad, que son ciertos los contenidos recogidos en la presente solicitud de autorización y que conoce y acepta cumplir con lo dispuesto en el R.D. 202/2000, de 11 de febrero \_\_\_\_\_ y con la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de \_\_\_\_\_ de 2002.

## ANEXO II

**Solicitud de autorización para ENTIDADES de FORMACION**

Remitir escrito a la Dirección de Área de Salud, solicitando la autorización e incluyendo al menos los siguientes datos (con 30 días de anticipación al primer curso o vencimiento de la autorización)

- Representante legal Don/Doña : DNI :
- Nombre de la Entidad : NIF / CIF :
- Domicilio :
- C.P. : Municipio :
- Teléfono : Fax : E-mail :
- Integrada en (Asociación/Colectivo Empresarial al que pertenece) :
- Cursos organizados / Experiencia :
- Coordinador de formación D/Dña. :
- Si dispone de aula de formación :
  - Domicilio : C.P. : Municipio :
  - Teléfono : Fax : E-mail :
  - Medios y ayudas audiovisuales :
  - Capacidad :
- Breve resumen de las **acciones formativas** básicas y/o específicas para cada sector :
  - Objetivos generales y específicos
  - Contenido y actividades de los módulos
  - Metodología utilizada : Material y métodos
  - Número máximo de alumnos por curso
  - Duración por módulos
  - Criterios de evaluación
  - Perfil del monitor (ver artículo 11 y anexo I)
- Solicita autorización de inscripción **INICIAL** o **RENOVACION** (Indique lo que proceda)
 

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
SI	NO
- Solicita para impartir formación a manipuladores de mayor riesgo : **SI** **NO**
- Indique si tiene previsto impartir **formación sanitaria específica** a manipuladores incluidos en alguno de los siguientes sectores de actividades (indique lo que proceda) :

- Sector 10 : Faenado, despiece o elaboración de carne y derivados, aves y caza:  
**SI NO**
- Sector 12 : Elaboración de productos de la pesca, crustáceos, moluscos y derivados :  
**SI NO**
- Sector 14 : Envasado y clasificación de huevos y elaboración de ovoproductos :  
**SI NO**
- Sector 15 : Producción de leche, de productos lácteos y helados : **SI NO**
- Sector 20 : Elaboración de productos de panadería, pastelería, confitería, bollería y repostería : **SI NO**
- Sector 26 : Elaboración y manipulación de comidas preparadas y salsas :  
**SI NO**
- Sector 27 : Envasado de aguas de bebida, refrescos, otras bebidas y elaboración de hielo : **SI NO**
- Sector 40 : Otros (especificar)

- Ambito territorial de actuación que solicita :
- Modelo de certificación prevista de la acción formativa, para entregar a las empresas del sector alimentario y manipuladores (ver modelo anexos IV y V)

**Adjuntar la documentación acreditativa de lo expuesto**

**Incluir compromiso** : La entidad formadora declara bajo su responsabilidad, que son ciertos los contenidos recogidos en la presente solicitud de autorización y que conoce y acepta cumplir con lo dispuesto en el R.D. 202/2000, de 11 de febrero, -----y con la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de \_\_\_\_\_ de 2002.

## ANEXO III

**Datos obligatorios a presentar por las entidades autorizadas en la memoria anual de actividades**

- En formato informático (Access) y/o papel -

- Número de cursos de formación sanitaria básica (**B**) o específica a manipuladores de mayor riesgo (**MR**) y número de manipuladores que han participado en ellos :

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA con Registro N°.</b>			
Domicilio – C.P. – Municipio – Teléfono			
Coordinador de formación - Memoria año – Area de Salud			
Número de cursos	Tipo de curso (B / MR)	Sector	Número de alumnos

- Relación de empresas del sector alimentario (razón social), ordenada alfabéticamente, para las que se ha realizado acciones de formación sanitaria, donde se incluya : fecha, tipo de curso (Básico - Mayor Riesgo), nombre del monitor y número de alumnos.

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA con Registro N°.</b>						
Domicilio – C.P. – Municipio – Teléfono						
Coordinador de formación - Memoria año – Area de Salud						
Razón Social	Municipio	Fecha	Tipo curso	Monitor	Sector	Núm. alumnos

- Relación de asistentes a los cursos, donde se indique : el sexo, DNI, el C.P. de residencia, la fecha de nacimiento, teléfono, la ocupación, la fecha del curso y el tipo de curso.

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA con Registro N°.</b>									
Domicilio – C.P. – Municipio – Teléfono									
Coordinador de formación – Memoria año – Area de Salud									
Alumno : nombre	Apellidos,	Sexo V / M	DNI	C.P.	Fecha nacimiento	Teléfono	Ocupación	Fecha Curso	Tipo curso B / MR

- Índice de los programas impartidos

## ANEXO IV

**Registro de formación para las empresas alimentarias****- acreditación de la formación -**

- Encabezado del listado con los datos referidos al curso, entidad formadora autorizada, coordinador de formación, monitor, datos del establecimiento alimentario al que pertenecen los manipuladores y director del curso
- Listado de alumnos por orden alfabético, incluyendo el sexo, DNI, C.P. de residencia, fecha de nacimiento, teléfono y ocupación.
- Firma del monitor del curso y Vº Bº del director.
- Sello de la entidad autorizada y/o de la empresa alimentaria.

<b>LISTADO DE MANIPULADORES</b>						
Tipo de curso – Fechas de impartición – Núm. de horas						
<b>NOMBRE ENTIDAD AUTORIZADA</b> Registro N°						
Domicilio – C.P. – Municipio – Teléfono						
Coordinador de formación						
Nombre del Monitor - Registro N° – Titulación – Teléfono						
<b>NOMBRE EMPRESA ALIMENTARIA</b> (Razón Social) - N° RGSA (si procede) - Sector						
Dirección – C.P. – Municipio – Teléfono						
Director del curso						
Alumno : Apellidos, nombre	Sexo V / M	DNI	C.P.	Fecha nacimiento	Teléfono	Ocupación

Firmas del Director del curso - Monitor del curso
---

## ANEXO V

**Certificado de formación individual****- acreditación del alumno-**

Documento de la entidad formadora autorizada o de la empresa alimentaria, que se entregará al alumno que supere la evaluación del curso de formación

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
 como director o responsable de la empresa alimentaria o entidad formadora (expresar lo  
 que proceda) \_\_\_\_\_ con R.G.S.A. o  
 registro de entidad formadora núm. (1) \_\_\_\_\_, expedido con fecha (1)  
 \_\_\_\_\_ y domicilio industrial en la calle  
 \_\_\_\_\_ del municipio de  
 \_\_\_\_\_

(1) Expresar si procede.

**Certifica que :**

El/La manipulador/a D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI  
 \_\_\_\_\_ y ocupación de (2) \_\_\_\_\_, siendo empleado/a del  
 establecimiento con actividad (2) \_\_\_\_\_ cuya Razón Social es (2)  
 \_\_\_\_\_ con domicilio industrial en el término municipal de  
 (2) \_\_\_\_\_, ha asistido con fecha \_\_\_\_\_ a un curso de formación  
 sanitaria "básico" / "específico" para el sector de \_\_\_\_\_  
 con \_\_\_\_\_ horas de duración, e impartido por el monitor/a D/Dña.  
 \_\_\_\_\_ con núm. de autorización \_\_\_\_\_  
 de fecha \_\_\_\_\_, acreditando su aprovechamiento de acuerdo con lo establecido  
 en el Real Decreto 202/2000 y en la Orden de \_\_\_\_\_

(2) Expresar si procede y si el manipulador no esta en paro.

Firma del monitor y del director de la empresa alimentaria o entidad formadora  
 Sello de la entidad autorizada y/o empresa alimentaria

## ANEXO VI

**Contenido mínimo de los programas de formación**

Las empresas alimentarias y las entidades de formación elaborarán el material necesario para el desarrollo y correcta impartición del programa de formación, tanto para los aspectos teóricos como prácticos.

➤ **Formación básica para todos los manipuladores de alimentos que incluirá un mínimo de 6 horas lectivas, abarcando al menos los siguientes temas :**

- El manipulador en la cadena alimentaria
  - Contaminación y alteración de los alimentos : Conceptos y causas
  - Origen de la contaminación de los alimentos : Física, química o biológica
  - Los microorganismos : Concepto, tipos y factores que contribuyen a su desarrollo
  - Formas de transmisión de los microorganismos
  - Las enfermedades transmitidas por el consumo de alimentos: Tipos, importancia y consecuencias
  - Bases de la alimentación saludable: Alimento, nociones del valor nutricional de los alimentos y recomendaciones alimentarias.
  - Principales métodos de conservación de alimentos
  - Prácticas higiénicas y requisitos en la elaboración, transformación, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos
  - El envasado y la presentación de los alimentos
  - El etiquetado de alimentos y la marca de salubridad : Información obligatoria
  - Higiene del manipulador : Actitudes y hábitos correctos
  - Requisitos de los materiales en contacto con los alimentos
  - Higiene en locales, útiles de trabajo y envases
  - Limpieza y desinfección : Conceptos y sistemática de aplicación
  - Lucha contra plagas : Conceptos
  - Nuevo enfoque del control basado en la prevención y los sistemas de autocontrol : Concepto, objetivo, participación y responsabilidades del manipulador de alimentos
-

➤ **Formación específica para los manipuladores de mayor riesgo que incluirá un mínimo de 8 horas lectivas, abarcando la formación básica y se completará al menos con los siguientes temas :**

- Profundización en aquellos aspectos técnico-sanitarios específicos y propios de la actividad que realiza
- Profundización en los sistemas de autocontrol : APPCC y GPCH específicos de la actividad
- Cumplimentación e importancia de la documentación (registros) de los sistemas de autocontrol : La trazabilidad
- Disposiciones normativas y autorizaciones requeridas en el respectivo sector.

➤ **Formación continuada :**

- El empresario asume la responsabilidad de la formación continuada de los manipuladores de alimentos (artículo 8), revisando y actualizando los conocimientos de los manipuladores tanto en aspectos teóricos como prácticos.
- Esta revisión y puesta al día de conocimientos se realizará, cuando surjan modificaciones tecnológicas, productivas, estructurales o legales, siempre que exista alguna modificación en el APPCC y al menos una vez cada 4 años para los manipuladores de mayor riesgo.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### *Oposiciones y concursos*

### *Otras Administraciones*

### **Universidad de La Laguna**

**1221 RESOLUCIÓN** de 1 de agosto de 2002, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el próximo curso académico 2002-2003.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29.12.00) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores,

Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02).

Para participar en el presente proceso selectivo se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en las áreas de conocimiento especificadas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E de 16 de enero de 1985), para las que se exige como requisito estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Por lo que se refiere a las plazas de Profesor Asociado a desempeñar por personal asistencial de Instituciones Sanitarias, es requisito imprescindible pertenecer al correspondiente Servicio del Centro Sanitario que figura en el anexo II, extremo que deberá acreditarse mediante certificación expedida por órgano competente.

Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua,

s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la página web de esta Universidad (<http://www.ull.es/ofertaplazas/>), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso. Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia, certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación, además de las justificaciones de los méritos que consideren oportunos. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de diez días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

Las propuestas de adjudicación de plazas elevadas por los Departamentos se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

La adjudicación de plazas será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Los contratos a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral con duración determinada y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad, en el caso de estar desempeñando otra actividad pública o privada.

Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: [concurso@ull.es](mailto:concurso@ull.es), o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 1 de agosto de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

## ANEXO I

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>ANATOMÍA, ANATOMÍA PATOLOGICA E HISTOLOGÍA</b>	NDF0315/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza la titular de la misma, actualmente de permiso por adopción internacional.	“Anatomía Patológica”	Facultad de Medicina	Docencia de la asignatura de “Anatomía Especial”
<b>DIBUJO, DISEÑO Y ESTÉTICA</b>	NDF0821/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza la titular de la misma, actualmente en la situación de Servicios Especiales.	“Estética y Teoría de las Artes”	Facultad de Bellas Artes	Docencia en Arte y pensamiento II: Estética y Modernidad.
<b>DIDÁCTICAS ESPECIALES</b>	NDC0748/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad.	“Didáctica de la Lengua y la Literatura”	Centro Superior de Educación	Docencia en Didáctica de la Lengua y la Literatura.
<b>EDAFOLOGÍA Y GEOLOGÍA</b>	DL0949/02	AUTP (6H)	“Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica”	Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar y Facultad de Matemáticas	Docencia Teórica y práctica de las asignaturas adscritas al área.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y COMPUTACIÓN</b>	DL0950/02	AUTP (6H)	“Estadística e Investigación Operativa”	Centros con docencia del área de conocimiento	Docencia en laboratorio de Métodos Estadísticos en Ingeniería (Ingeniería Técnica Industrial: Especialidad Mecánica) y docencia en control de calidad (Ingeniería Técnica Industrial: especialidad Electrónica Industrial)
	DL0951/01	AUTP (6H)	“Estadística e Investigación Operativa”	Centros con docencia del área de conocimiento	Docencia en la asignatura Métodos Estadísticos en Ingeniería (Ingeniería Técnica Industrial: Especialidad Mecánica) y docencia en la asignatura Análisis de Redes (Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Especialidad Hidrología).
	DL0952/02	AUTP (4H)	“Lenguajes y Sistemas Informáticos”	Centros con docencia del área de conocimiento	Docencia en la asignatura Fundamentos de Informática (Ingeniería Técnica Industrial: Especialidad Mecánica).
<b>EXPRESIÓN GRÁFICA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA</b>	DL0953/02	AUTP (3H)	“Estadística e Investigación Operativa”	Centros con docencia del área de conocimiento	Docencia en la asignatura: Métodos Estadística en Ingeniería en la titulación de Ingeniería Técnica de Obras Públicas (Especialidad Hidrología) y otras asignaturas de Estadística del área de conocimiento.
	NDF0240/02	AUTP (4H) La duración del contrato será mientras dure la dispensa por ostentar cargo académico el titular de la plaza.	“Expresión Gráfica Arquitectónica”	E.U. de Arquitectura Técnica	Docencia en la titulación de Arquitectura Técnica en la asignatura “Dibujo Arquitectónico”.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA</b>	DL0954/02	AUTP (6H)	"Expresión Gráfica en la Ingeniería"	Facultad de Matemáticas	Docencia en la titulación: Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica, en la asignatura "Expresión Gráfica y Diseño asistido por Ordenador".
	DL0955/02	AUTP (6H)	"Expresión Gráfica en la Ingeniería"	Facultad de Matemáticas	Impartir docencia en la titulación: Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica, en la asignatura "Expresión Gráfica y Diseño asistido por Ordenador".
	DL0956/02	AUTP (6H)	"Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría"	Facultad de Matemáticas	Impartir docencia en la titulación: Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Especialidad Hidrología, en la asignatura "Topometría Aplicada".
	NDF1293/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad.	"Filología Inglesa"	Facultad de Filología	Docencia en el área de Filología Inglesa.
	NDF1113/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Excedencia Voluntaria por cuidado de hijos.	"Filología Inglesa"	Centro Superior de Educación	Docencia en el área de Filología Inglesa.
	NDF0106/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad.	"Filología Inglesa"	Facultad de Filología	Docencia en el área de Filología Inglesa.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>FÍSICA BÁSICA</b>	DL0957/02	AUTP (6H)	"Física Aplicada"	Facultad de Matemáticas (Ingeniero Técnico Obras Públicas, Esp. Hidrología) y Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar	Docencia en Climatología y Meteorología, Fundamentos Físicos y Fundamentos de la Física.
	DL0958/02	AUTP (6H)	"Física Aplicada"	Facultad de Matemáticas y Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar	Docencia en Ampliación de Fundamentos Físicos y Fundamentos de la Física (Laboratorio)
	DL0859/02	AUTP (6H)	"Física Aplicada"	Facultad de Química (Ingeniero Químico)	Docencia en "Experimentación en Física"
	DL0960/02	AUTP (6H)	"Ingeniería Eléctrica"	Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar	Docencia en Electrotécnia, Electrónica de Potencia y Electrotécnica y Electrónica.
	DL0961/02	AUTP (4H)	"Ingeniería Hidráulica"	Facultad de Matemáticas (Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Especialidad Hidrología)	Docencia en Máquinas Hidráulicas y en Hidrología Aplicada.
	DL0962/02	AUTP (6H)	"Ingeniería de Sistemas y Automática"	Facultad de Matemáticas	Docencia en Oficina Técnica y Regulación Automática.
	DL0963/02	AUTP (4H)	"Tecnología Electrónica"	Facultad de Matemáticas	Docencia en la asignatura "Tecnología Electrónica".
<b>FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS</b>	NDC0529/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad.	"Teoría e Historia de la Educación"	Centro Superior de Educación	Docencia en el primer cuatrimestre del curso 2002/03 de la asignatura troncal "Política y Legislación Educativas" de 3º curso de Pedagogía.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	DL0964/02	AUTP (6H)	“Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras”	Facultad de Matemáticas	Docencia en las asignaturas de: “Resistencia de Materiales” y “Teoría de las Estructuras”.
<b>INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	DL0965/02	AUTP (6H)	“Construcciones Arquitectónicas”	E.U. de Arquitectura Técnica	Impartir docencia teórica y práctica en las asignaturas de Materiales de Construcción.
<b>INGENIERÍA, PRODUCCIÓN Y ECONOMÍA AGRARIA</b>	DL0966/02	AUTP (6H)	“Ingeniería Agroforestal”	Centro Superior de Ciencias Agrarias	Docencia en las materias del área.
	DL0967/02	AUTP (6H)	“Producción Vegetal”	Centro Superior de Ciencias Agrarias	Docencia en Pomología y Fruticultura.
<b>INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA</b>	DL0968/02	AUTP (6H)	“Farmacología y Tecnología Farmacéutica”	Facultad de Farmacia	Impartir docencia en las asignaturas: “Biofarmacia y Farmacocinética” y “Tecnología Farmacéutica”.
<b>PINTURA Y ESCULTURA</b>	NDF1176/02	AUTP (4H) La duración del contrato será mientras dure la dispensa por ostentar cargo académico el titular de la plaza.	“Pintura”	Facultad de Bellas Artes	Docencia en “Proyectos II” (Pintura)
	DL0969/02	AUTP (4H)	“Antropología Social”	Centro Superior de CC. Políticas y Sociales	Docencia en Sociología.
<b>PREHISTORIA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ANTIGUA</b>	NDC0841/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal	“Antropología Social”	Centro Superior de Educación	Docencia en Antropología de la Educación.
<b>PSICOLOGÍA COGNITIVA, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL</b>	DL0970/02	AUTP (6H)	“Psicología Social”	Centro Superior de Ciencias Políticas y Sociales	Docencia en la Licenciatura de Sociología.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>QUÍMICA ORGÁNICA</b>	NDF1149/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad.	"Química Orgánica"	Facultades de Química, Biología, Farmacia, Centro Superior de Educación y Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar	Impartir docencia en las asignaturas de las que es responsable el Departamento.
	DL0971/02	AUTP (6H)	"Sociología"	Centro Superior de Educación	Impartir docencia en las asignaturas: "Sociología de la Educación" (Lic. Pedagogía y Dip. Maestro especialidad en ed. musical), "Practicum I" (Lic. Pedagogía) y "Sociología del conocimiento escolar" (Lic. Pedagogía).
<b>SOCIOLOGÍA</b>	DL0972/02	AUTP (6H)	"Sociología"	Centro Superior de CC. Políticas y Sociales, Facultad de Derecho y Facultad de Filosofía.	Impartir docencia en las asignaturas: "Estructura y cambio de las sociedades" (Lic. Sociología), "Sociología" (Dip. Relaciones Laborales) y "Tª Sociológica Clásica" (Lic. Filosofía).
	DL0973/02	AUTP (6H)	"Sociología"	Centro Superior de CC. Políticas y Sociales, Facultad de CC. Económicas y Empresariales, Facultad de Matemáticas y Centro Superior de Educación	Docencia en las asignaturas: "Sociología de las Organizaciones" (Dip. Trabajo Social), "Sociología Industrial y de la Empresa" (Lic. de Admón y Dirección de Empresas), "Técnicas de Investigación Social" (Lic. de CC. y Técnicas Estadísticas) y "Seminario de Prácticas" (CCP).

## ANEXO II

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>ENFERMERÍA</b>	DL0974/02	AUTP (3H)	“Enfermería”	Hospital “San Juan de Dios”	Impartir docencia teórica práctica en Enfermería.
<b>MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA</b>	DL0975/02	AUTP (3H)	“Medicina”	Facultad de Medicina	Docencia en Patología General y propedéutica Clínica. Asistencia en el Hospital Universitario de Canarias
	NDF0969/02 La duración del contrato será mientras dure la dispensa por ostentar cargo académico el titular de la plaza.	AUTP (3H)	“Medicina”	Facultad de Medicina y Hospital Universitario de Canarias	Docencia práctica en Patología Médica del Sistema Endocrino y Nutrición. Asistencia en el Hospital Universitario de Canarias.

AUTP (3H): Profesor Asociado de Universidad a Tiempo Parcial (3 horas)

AUTP (4H): Profesor Asociado de Universidad a Tiempo Parcial (4 horas)

AUTP (6H): Profesor Asociado de Universidad a Tiempo Parcial (6 horas)

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1222** *ORDEN de 25 de junio de 2002, por la que se aprueba la aplicación informática del sistema intercomunicado de registro de entrada y salida de documentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vista la aplicación informática del sistema intercomunicado de registro de entrada y salida de documentos, elaborada por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

Primero.- El Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 86, de 12.7.00), establece en su artículo 12.1 que los registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de la misma se instalarán en soporte informático sobre una aplicación única para todos ellos que permitirán su integración intercomunicada en la misma.

Segundo.- Dicha aplicación tenía que ser elaborada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática (actual Dirección General de Tecnologías de la Información) y se aprobará por Orden del entonces Consejero de Presidencia (Disposición Adicional Segunda del citado Decreto 105/2000, de 26 de junio).

#### II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Decreto 105/2000, de 26 de junio, en especial su artículo 12.1 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera.

Segundo.- El artículo 3.1 del Decreto 10/2001, de 29 de enero, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, conforme al cual la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica asume las competencias que legal y reglamentariamente tiene asignada la Consejería de Presidencia; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 45.4, según el cual los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que vayan a ser utilizados

por las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus potestades, habrán de ser aprobados por el órgano competente, quien deberá difundir públicamente sus características.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la aplicación informática del sistema intercomunicado de registro de entrada y salida de documentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyas características técnicas figuran en el anexo.

Segundo.- En el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, los titulares de los departamentos y las entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispondrán lo oportuno para la integración en el sistema de sus registros correspondientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE CANARIAS.

#### 1.- Denominación:

HiperReg.

#### 2.- Descripción de objetivos:

La aplicación informática "HiperReg" tiene como objetivos cumplir con lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de los asientos registrales; garantizar la integración informática en los registros generales de las anotaciones en los registros auxiliares, así como la comuni-

cación interactiva de todos los registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de la misma.

### 3.- Características técnicas:

La aplicación HiperReg permite la grabación de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en las unidades administrativas propias, así como la entrada y salida de los escritos y comunicaciones oficiales.

La grabación de los asientos respeta en todo momento el orden temporal de recepción o salida de los escritos. Para garantizar la integración de los registros generales con sus auxiliares el sistema asigna número, de forma simultánea entre ellos con lo que garantiza la integración plena de los mismos.

En el caso de presentación por parte de terceros de documentos ante la Administración el sistema asigna un número, de forma automática y secuencial, en relación con la totalidad de los registros integrados en el mismo tal y como recoge en el artículo 12 del Decreto 105/2000 para facilitar al ciudadano el seguimiento efectivo de los mismos.

Permite la integración con las aplicaciones informáticas departamentales, así como la integración con el Web en procedimientos que previamente hayan desarrollado los elementos necesarios para permitir la tramitación de una forma no presencial.

También recoge el registro de las anotaciones de las comunicaciones de carácter interno, entendiéndose como tales las que se producen entre unidades administrativas que comparten número de registro (es decir, un registro general y sus auxiliares).

Permite la impresión en etiquetas autoadhesivas donde expresa el nombre de la oficina de registro, el número de registro único (cuando proceda), número de registro general, fecha y hora, así como la emisión de justificantes donde recoge toda la información que ha sido introducida sobre el asiento.

El fichero que contiene los datos de carácter personal de este sistema de información fue creado por Orden del Consejero de Presidencia de fecha 18 de mayo de 2000 (B.O.C. nº 65, de 26.5.00).

## IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**2671** *Secretaría General Técnica.* - Anuncio de 8 de agosto de 2002, por el que se hace público el concurso (procedimiento abierto), para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de construcción de variante de Timijiraque, término municipal de Valverde (El Hierro).

Por Resolución de 6 de agosto de 2002, del Director General de Obras Públicas, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

c) Número de expediente: AT-02-HI-431.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de construcción de variante de Timijiraque.

b) Lugar de ejecución: Valverde (El Hierro).

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: el indicado en la cláusula 9) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 99.479,99 euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2. Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, p.s., el Viceconsejero de Infraestructuras (Orden de 31.7.02), Gregorio Guadalupe Rodríguez.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**2672** ANUNCIO de 22 de julio de 2002, por el que se adjudica el contrato administrativo especial para la explotación de las cafeterías del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 1/2002.

#### 2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: explotación de las cafeterías, tanto para público como para personal, del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife, incluyendo la adecuación y decoración, la instalación del equipamiento necesario y el proyecto de distribución.

b) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo: el contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, en tanto no se manifieste oposición por cualquiera de las partes, con dos meses de antelación al vencimiento del contrato o de cada una de las prórrogas, hasta un máximo de diez años.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. CANON.

El canon mínimo a abonar por el adjudicatario será de cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con siete céntimos (450.759,07 euros), fraccionado de la siguiente manera:

- Durante los tres primeros años de vigencia del contrato, la cantidad de treinta mil cincuenta euros con sesenta céntimos (30.050,60 euros).

- Los tres años siguientes, ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 euros).

### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de julio de 2002.

b) Adjudicatario: Cafetería Heladería El Halcón, S.L.

c) Canon: un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún euros con setenta y nueve céntimos (1.081.821,79 euros) fraccionado en seis anualidades, las tres primeras por importe de setenta y dos mil ciento veintiún euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros) cada una y las tres siguientes por importe de doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (288.485,81 euros) cada una.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2002.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

**2673** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-30 para el suministro de equipamiento del servicio de esterilización para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HH-30.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento del servicio de esterilización.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 5 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 147.548,00 euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.R. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

**2674** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-31 para el suministro de equipos de radiodiagnóstico para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HH-31.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipos de radiodiagnóstico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 442.000,00 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a partir del día siguiente del envío de este anuncio al D.O.C.E., si el quincuagésimo segundo día fuera sábado o festivo, esta fecha pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.R. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

**2675** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-32 para el suministro de equipamiento quirúrgico y electromédico para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HH-32.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento quirúrgico y electromédico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 10 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 177.655,00 euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.R. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

**2676** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-33 para el suministro de equipamiento clínico y auxiliar para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HH-33.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento clínico y auxiliar.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 55 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 141.226,00 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.R. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

**2677** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-34 para el suministro de camas y mobiliario de hospitalización para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HH-34.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de camas y mobiliario de hospitalización.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 6 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 100.337,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.R. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

**2678** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-35 para el suministro de mobiliario administrativo para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HH-35.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario administrativo.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 3 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 151.048,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.R. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

**2679** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HH-36 para el suministro de mobiliario clínico, equipamiento de rehabilitación y mobiliario de laboratorios para el Hospital de El Hierro, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HH-36.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario clínico, equipamiento de rehabilitación y mobiliario de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 57 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 179.336,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.R. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

**2680** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 1 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de instrumental enfermería.- Expte. nº 2002-1-8.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P.SCT 2002-1-8.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

d) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT 2002-1-8. Importe total: 68.801,58 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario la Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124-602207.

e) Telefax: (922) 648550.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el décimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2002.-  
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

### *Administración Local*

#### **Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

**2681** ANUNCIO de 11 de julio de 2002, por el que se hace público el concurso para la contratación de las obras de reparaciones escolares RAM 2002.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 05/02.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: reparaciones escolares en el término municipal de Puerto del Rosario RAM 2002.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: municipio de Puerto del Rosario.

d) Plazo de ejecución: las obras deberán estar finalizadas antes del próximo día 9 de septiembre de 2002.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 120.202,42 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del tipo de licitación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

b) Domicilio: calle Fernández Castañeyra, 2.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600.

d) Teléfono: (928) 850110.

e) Telefax: (928) 850277.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la exigida por el Pliego de Condiciones.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose el plazo hasta el inmediato día hábil siguiente si la fecha del vencimiento coincidiera en día festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre 1: Documentación general.

Sobre 2: Proposición económica.

Sobre 3: Criterios de adjudicación no económicos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

1.- Entidad: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

2.- Domicilio: calle Fernández Castañeyra, 2.

3.- Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600.

d) Admisión de variantes (concurso): se admiten mejoras en la ejecución de la obra, sin que suponga un incremento del presupuesto de licitación.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

b) Domicilio: calle Fernández Castañeyra, 2.

c) Localidad: Puerto del Rosario.

d) Fecha: segundo día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,00.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Departamento de Contratación.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por parte del adjudicatario.

Puerto del Rosario, a 11 de julio de 2002.- El Alcalde, Manuel Travieso Darias.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**2682** *Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 21 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia en la S.E. Marzagán, Gran Canaria, mediante instalación de un trafa de 18 MVA, 66/20 kv, ubicada en S.E. Marzagán, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/222.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/222: Ampliación de potencia en la S.E. Marzagán, Gran Canaria, mediante instalación de un trafa de 18 MVA, 66/20 KV.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, afectando al término municipal de Telde, sobre el establecimiento de las siguientes instalaciones en la S.E. de Marzagán:

1. Ampliación de potencia mediante la instalación de un trafa de potencia 15/18 MVA ONAN/ONAF, relación de transformación 66/22 kV, tipo intempere.

2. Reactancia de puesta a tierra del nuevo trafa a instalar.

3. Una celda del nuevo trafa a instalar lado 66 kV en doble embarrado, disponiendo de un interruptor tripolar automático y dos seccionadores tripolares.

4. Una celda del nuevo trafa a instalar lado 20 kV en doble embarrado, disponiendo de un interruptor tripolar automático y dos seccionadores tripolares.

El presupuesto de la instalación citada es de 23.586 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2002.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

**2683** *Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 21 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia mediante sustitución de dos trafos de 18 MVA por dos de 40 MVA 66/20 KV, ubicada en S.E. Matas Blancas, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/227.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/227: Ampliación de potencia mediante sustitución de dos trafos de 18 MVA por dos de 40 MVA 66/20 KV.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, afectando al término municipal de Pájara, sobre el establecimiento de las siguientes instalaciones:

1.- Sustitución de los dos trafos de 18 MVA actualmente instalados por otros dos de 30/40 ONAN/ONAF, relación 66/20 kV, con sus correspondientes reactancias de puesta a tierra, y ubicación en nuevos recintos de trafos.

2.- Reubicación de las celdas de 66 kV, equipamiento de una celda de seccionamiento de 66 kV y una nueva celda de línea en reserva.

3.- Ampliación del edificio para equipar nuevas celdas de 20 kV:

- a) Celda de seccionamiento.
- b) Tres celdas de línea en reserva (montado únicamente los seccionadores al embarrado).
- c) Celda de línea en reserva totalmente instalada.

4.- Construcción de una nueva sala de control.

El presupuesto de la instalación citada es de 650.747 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2002.-  
El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

**2684** *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2002, que requiere la subsanación de las solicitudes a las subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias para el año 2002, cuyos expedientes han sido examinados a fecha 5 de agosto de 2002.*

Por Orden de 23 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se convocó la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprobaron las bases que regirán la misma en el año 2002.

En la base octava de dicha Orden, se establece tal y como estipula el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que examinada la documentación, de no reunirse las solicitudes los requisitos exigidos o no aportarse la documentación preceptiva, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez (10) días, subsanen y/o completen los documentos y/o datos indicados en la base séptima, llevándose a cabo la notificación a través del Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Mediante Resolución de 10 de julio de 2002 (B.O.C. de 19 de julio de 2002), se procede a un primer requerimiento para la subsanación de las citadas solicitudes de subvención.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2002 (B.O.C. de 2 de agosto de 2002), se procede a un segundo requerimiento para la subsanación de las citadas solicitudes de subvención.

Cumpliendo con la exigencia legal de dotar al presente procedimiento de mayor celeridad y eficiencia, se ha decidido proceder a tercer requerimiento de aquellos expedientes revisados a 5 de agosto de 2002.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### **R E S U E L V E:**

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que en el plazo de diez (10) días subsanen, y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo (según la base séptima de la Orden de 23 de mayo de 2002, B.O.C. nº 71, de 31.5.02), si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.-  
El Director General de Promoción Económica, p.s.,  
el Secretario General Técnico (Orden nº 1.001, de 22.7.02), Jesús Velayos Morales.

## ANEXO

Nº expt.	BENEFICIARIO	DOCUMENTACIÓN SEGÚN LA BASE SÉPTIMA DE LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2002				OBSERVACIONES
		A	B	C	D	
LPA/288	ALSAGA CANARIA DE INVERSIONES, S.L.		X	X	X	C. Detallar presupuesto. Plan de financiación
LPA/279	ÁLVAREZ BETANCORT, FUENCISLA		X			1 copia de la solicitud
TFE/181	JARIMAS PALMA, GRACIELA			X	X	Original escrituras, original DNI representante, original CIF, original Alta de Terceros, aclarar puestos de trabajo
TFE/180	ARPATEL, S.L.	X		X	X	C. Detallar presupuesto
LPA/289	BALAGUER TREIG, JAVIER	X		X	X	C. Plan de financiación
TFE/174	BARBUZANO GRACIA, ANTONIA	X		X	X	C. Plan de financiación poner importe
LPA/270	BATISTA VEIGA, JOAQUIN	X		X	X	C. Plan de financiación
LPA/286	BRAVO HERRERA INMOBILIARIA, S.L.			X	X	Originales
LPA/278	CABRERA MARRERO, JOSÉ ANTONIO	X		X	X	Originales escrituras, original DNI representante, original CIF, original Alta Terceros, completar punto 9 de la Memoria
TFE/165	CANDELA CANARIAS, S.L.	X		X	X	C. Presupuesto mal sumado.
LPA/89	CANWEB, SDAD. COOP.			X	X	Firma solicitud y 1 copia, original y 1 copia DNI, 1 copia de la Memoria
TFE/176	CARDOÑA NICHOLLS, Mª HELINA		X		X	Plan de financiación mal
LPA/164	DIOUF FAYE MBAYE		X		X	C. Detallar presupuesto. Plan de financiación
LPA/292	ELVIRA HERNÁNDEZ, MARÍA	X		X	X	A. Original DNI, B Original C.I.F.
LPA/273	EQUO 6 ARQUITECTURA FORMA, LUZ Y COLOR, S.L.	X		X	X	Falta 1 copia de la solicitud y Memoria
TFE/173	ESTUDIO E IMAGEN BENITEZ, S.L.	X		X	X	Original Alta Terceros, aclarar puestos de trabajo, aclarar actividad
TFE/187	GARCIA OLIVARES, GREGORIO		X		X	Original DNI, completar puntos 8 y 9 de la Memoria, aclarar puestos de trabajo
TFE/164	GARCIA ZAMORA, PEDRO ALEXANDER			X	X	Original DNI, aclarar punto 12 de la Memoria y 1 copia, 1 copia de la solicitud
TFE/194	GEIRIS MANSUR, Mª LORENA		X		X	Original DNI, aclarar punto 12 de la Memoria (presupuesto)
TFE/191	GOMEZ PALENZUELA, JOSEFINA		X		X	Original DNI o 2 copias compulsadas, 1 copia solicitud, domicilio a efectos de notificación
TFE/186	GONZALEZ PEREZ, MANUEL EZEQUIEL		X		X	C. Detallar presupuesto. Plan de financiación. Teléfono de contacto
TFE/178	GUTIERREZ ALONSO, CRISANTO		X		X	Original NIE, completar puntos 2 y 9, detallar punto 2 de la Memoria, falta 1 copia de todo
LPA/282	HERNÁNDEZ CABRERA, Mª SOLEDAD	X		X	X	C. Detallar presupuesto
LPA/285	HERNÁNDEZ SILVA, Mª ANGELES		X		X	Original y 2 copias de la escritura, original DNI, aclarar puntos 12 y 13 de la Memoria y aclarar puestos de trabajo
TFE/171	IMPULS SOCAR CANARIAS, S.L.	X		X	X	Original y 1 copia Alta de Terceros, aclarar puestos de trabajo, 1 copia solicitud
LPA/274	INDEMINZAUTO, S.L.		X		X	C. Presupuesto mal sumado. Plan de financiación
TFE/192	INGENIERIA COMPLEJOS URBANOS E INDUSTRIALES	X		X	X	Original DNI, 1 copia de la Memoria, 1 copia de la documentación
TFE/182	IZQUIERDO MORALES, SERGIO		X		X	Error punto 13 de la Memoria (completar). Falta 1 copia de la documentación
LPA/293	LANZAROTE BROKER, S.L.	X		X	X	Original DNI o 2 copias compulsadas, 1 copia solicitud
TFE/190	LARRIBA CATALAN, FELIX		X		X	Original DNI, original y 2 copias escrituras, memoria según modelo publicado y detallar punto 12, original y 2 copias DNI socios
TFE/163	LEON PEREZ, MAYRA		X		X	Original y 2 copias escritura, aclarar punto 12 de la Memoria y 1 copia, 1 copia de la solicitud
TFE/161	LOPEZ JORGE, MARCOS		X		X	Plan de financiación mal
TFE/179	LOPEZ MELIAN, Mª ELENA		X		X	Original DNI y alta terceros
TFE/175	MALVASIAS COMUNICACION, S.L.	X		X	X	Original DNI, completar puntos 8,9, 10 y 11 de la Memoria, aclarar puestos de trabajo
TFE/169	MONICO RODRIGUEZ, RAMON		X		X	Original y 1 copia DNI, detallar punto 12 de la Memoria (presupuesto)
TFE/183	PEWY Y GOLDO, S.L.		X		X	Original DNI, completar puntos 7,8,10 y 11 de la Memoria, original Alta de Terceros, falta firma en la solicitud y en la Memoria
LPA/165	QUESADA PEDRO MARIA ANGELS		X		X	C. Detallar presupuesto. Plan de financiación
TFE/189	REGLERO ABRANTE, Mª TERESA		X		X	Original NIE, aclarar actividad y puestos de trabajo
TFE/166	REY MERINO, INMACULADA		X		X	Completar puntos 5,7,8,9,11, completar y detallar puntos 12 y 13, y firma de la Memoria, aclarar puestos de trabajo
TFE/188	RIERA SUAREZ, ANA CECILIA		X		X	C. Detallar presupuesto. Plan de financiación
LPA/284	RUIO RODRIGUEZ, MIGUEL	X		X	X	2 copias compulsadas u original y dos copias DNI, 1 copia solicitud, aclarar puestos de trabajo
TFE/168	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE ANDRES		X		X	C. Detallar presupuesto
LPA/287	RODRIGUEZ TRUJILLO, CONSUELO		X		X	Original DNI, detallar punto 12 de la Memoria (presupuesto)
TFE/167	SALERNO, GAETANO		X		X	
TFE/195	SANCHEZ CONCEPCION, MARGARITA		X		X	
LPA/290	TABAYBA TOURS, S.L.	X		X	X	
LPA/296	TRADAGETE CÓCERA, CARLOS		X		X	
LPA/297	TRADAGETE CÓCERA, CARLOS		X		X	
TFE/177	VERDEJO FERNANDEZ, DOMINGO		X		X	
LPA/283	VERGES ROSELL, MARCOS		X		X	
TFE/172	YANES GONZALEZ, JOSE AGUSTIN		X		X	

**2685 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 17 de julio de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.**

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01010 20020001726 hasta la 01010 20020004076 ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

**PLAZOS DE INGRESO.**

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

**LUGAR DE INGRESO.**

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias,

S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

**RECURSOS Y SUSPENSIONES.**

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio, y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

**REQUERIMIENTOS.**

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2002.-  
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

<b>MUNICIPIO DE: AGUIMES</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>RECARGO</b>	<b>SALDO PTE.</b>
<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>						
01010 20020001716	B35451459	CONSINECON, SL		CL LA PALMITA, 21	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO	2.001	371,47	74,29	445,76
01010 20020001740	B35451459	CONSINECON, SL		CL LA PALMITA, 21	335 INTERESES DE DEMORA	2.001	16,14	3,23	19,37
01010 20020004061	31254103R	RODRIGUEZ ROMERO, ALFREDO		CL ALMIRANTE PASTOR TOMASETI, 2 BJ	340 SANCION	2.002	60.101,21	12.020,24	72.121,45
<b>MUNICIPIO DE: ARRECIFE</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>RECARGO</b>	<b>SALDO PTE.</b>
<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>						
01010 20020003018	B35440940	LANDIGON, S.L.		CL AGUSTIN ESPINOSA, 19	340 SANCION	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010 20020003909	A35145374	LANZAROTE PALACE,S.A.		CL QUIROGA,1-EDIF.ATLANTICO,2 P.2**	345 INTERESES DEMORA-REINTEGR	2.002	259.695,09	51.939,02	311.634,11
01010 20020004014	B35091891	ESTACANSE, S.L.		CL JOSE ANTONIO, 105	346 SANCION	2.002	601,01	120,20	721,21
01010 20020004086	B35473826	CASAS INSULARES, SL		CL FERNANDEZ LADREDA, 1-3º A	340 SANCION	2.002	300,51	60,10	360,61
01010 20020004087	B35473826	CASAS INSULARES, SL		CL FERNANDEZ LADREDA, 1-3º A	340 SANCION	2.002	2.704,55	540,91	3.245,46
<b>MUNICIPIO DE: ARUCAS</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>RECARGO</b>	<b>SALDO PTE.</b>
<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>						
01010 20020003924	B35356419	TODO PARA LAS 150 PTAS Y TONTERIAS,S.L.		AV EL MIRON, 14	335 INTERESES DE DEMORA	2.002	91,51	18,30	109,81
<b>MUNICIPIO DE: INGENIO</b>		<b>SUJETO PASIVO</b>		<b>DOMICILIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>RECARGO</b>	<b>SALDO PTE.</b>
<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>	<b>Nº P/A</b>						
01010 20020002039	36919682T	CORTES CORTES, JUAN		CL COSMONAUTA ALDUIN,9.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	470,88	94,18	565,06
01010 20020004080	B35395268	CONSTRUCTORA AGUINGE, S.L.		CL ALMUD,19 **	340 SANCION	2.002	4.808,10	961,62	5.769,72

## MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20020000612	44318965N CASTELLANO SOSA, ANTONIO	001	2001	30,21	3,02	3,02
01010	20020001279	42620384G RAMIREZ GONZALEZ, M DEL CARMEN	200	2002	12.831,05	2.566,21	15.397,26
01010	20020001293	B35460633 WESTLAND IMPORT INT. (CIA. INV.BATAVIA)	200	2002	52.682,58	10.538,52	63.231,10
01010	20020001308	02477180B SENEN RAMIREZ, JUAN ANTONIO	202	2002	526,96	105,39	632,35
01010	20020001309	02477180B SENEN RAMIREZ, JUAN ANTONIO	200	2002	4.958,50	991,70	5.950,20
01010	20020001481	44727107L ALPUIN TOLEDO, MARIELA ALEJANDRA	335	2001	14,56	2,91	17,47
01010	20020001663	44727107L ALPUIN TOLEDO, MARIELA ALEJANDRA	200	2001	504,85	100,97	605,82
01010	20020001680	35235930E FERNANDEZ LOSADA, CONCEPCION	200	2001	5.835,09	1.167,02	7.002,11
01010	20020001725	B35125095 LAS PALMAS LOS JILES, SL	002	2001	9.714,91	1.942,98	11.657,89
01010	20020002021	42790919B SANTANA CACERES, ANTONIA	001	2002	47,45	9,49	56,94
01010	20020002052	42765312D SAAVEDRA CASTRO ANA LUISA	001	2002	14,21	2,84	17,05
01010	20020002058	B35575000 KUTER EVENTOS Y PROMOCIONES PUBLICITA	001	2002	76,21	15,24	91,45
01010	20020002143	B35625755 SITARA XXI S.L.	001	2001	663,81	132,76	796,57
01010	20020002190	42511192Q FLEITAS LEON, EZEQUIEL	001	2001	40,92	8,18	49,10
01010	20020002269	42765312D SAAVEDRA CASTRO ANA LUISA	001	2002	101,40	20,28	121,68
01010	20020002304	B35433135 DEMIN FASHION ESPAÑA,SL	001	2002	43,48	8,70	52,18
01010	20020002307	42511192Q FLEITAS LEON, EZEQUIEL	001	2002	42,79	8,56	51,35
01010	20020002522	B35625755 SITARA XXI S.L.	001	2002	73,06	14,61	87,67
01010	20020002584	42784912J GOMEZ SANCHEZ, ALICIA	001	2002	42,13	8,43	50,56
01010	20020002652	G35344639 J.HERSA S.C.P.	001	2002	3.768,94	753,79	4.522,73
01010	20020002770	42736076Y ORTEGA AGUILAR, JOSE SEBASTIAN	001	2002	20,68	4,14	24,82
01010	20020003026	40012726V CARCELLER CASTEL, FIDEL EUSEBIO	001	2002	1.502,54	300,51	1.803,05
01010	20020003116	B35387281 FINCA ROQUE DEL JULAN, SL	340	2001	1.499,40	299,88	1.799,28
01010	20020003519	B35461961 DISTRIBUIDORA RODRISAL,S.L.	336	2001	6,73	1,35	8,08
01010	20020003520	X2060179T KI SUN, HYUN	001	2002	30,41	6,08	36,49
01010	20020003522	X2060179T HERRERA RODRIGUEZ, RAFAEL	001	2002	22,29	4,46	26,75
01010	20020003541	42622422H LOCALES Y PLAZAS TOMAS MILLER 40,S.L.	001	2002	78,18	15,64	93,82
01010	20020003850	B35417211 LOCALS Y PLAZAS TOMAS MILLER 40,S.L.	337	2002	17.098,69	3.407,74	20.446,43
01010	20020003891	A35138197 PRINTRONIC SA	337	2002	42.565,21	8.513,04	51.078,25
01010	20020003892	B35417211 LOCALS Y PLAZAS TOMAS MILLER 40,S.L.	002	2002	13.946,89	2.789,38	16.736,27
01010	20020003921	A28117133 CONSTRUCTORA LAIN, S.A.**	335	2002	34.895,44	6.979,09	41.874,53
01010	20020004024	45284522Y MOHAMED MOHAMED, ISMAEL	346	2002	162,83	32,57	195,40
01010	20020004027	A35007962 RIPOCHE, 4	346	2002	240,40	48,08	288,48
01010	20020004097	B35502939 CONSTRUCCIONES LOS NAPOLOS,S.L.	340	2002	1.202,02	240,40	1.442,42
01010	20020004173	42442447H SUAREZ DEL ROSARIO CARMENLO	346	2002	1.502,54	300,51	1.803,05
01010	20020004173	42442447H SUAREZ DEL ROSARIO CARMENLO	349	2002	601,01	120,20	721,21

**MUNICIPIO DE: MOGAN**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020003872	B35469632 IDRISSE CLAUDE VACHER, S.L. UNIP.	AV/CORNISA-BUNG.MURILLO, NUM.106	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	2.002	4.259,68	851,94	5.111,62

**MUNICIPIO DE: PAJARA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020001203	50154226N SAIZ VALENCIA, CARLOS	UR ATAITANA *COSTA CALMA* B00000	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	1.991,05	398,21	2.389,26
01010 20020001204	50154226N SAIZ VALENCIA, CARLOS	UR ATAITANA *COSTA CALMA* B00000	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	74,01	14,80	88,81

**MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020001179	42835086R DOMINGUEZ JIMENEZ, FCO.RAMON	CL LEON Y CASTILLO,32	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	634,72	126,94	761,66
01010 20020001913	B35464585 MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INFORMATICA	CL/ROCINANTE, NUM.8	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	126,56	25,31	151,87
01010 20020002137	B35605260 MAXOSETEL, SL	CL LEON Y CASTILLO, 43	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	47,82	9,56	57,38

**MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020001764	X0744371E JALAL , ABDELLAH	CL PRINCESA ARMINDA,5-B	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	126,99	25,40	152,39

**MUNICIPIO DE: S BARTOLOME**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020003137	42909282E PEÑA CABRERA, ISIDORO (BAR ONE WAY)	CL RODA, 27 ** PLAYA HONDA	349 SANCION	2.001	601,01	120,20	721,21

**MUNICIPIO DE: STA LUCIA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020001305	42205763G PEREZ RAMIREZ, MARIA CARMEN	CL/ISLA LA GRACIOSA, NUM.25	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.002	400,47	80,09	480,56
01010 20020001358	43280719D FLEITAS GARCIA, DOMINGO FRANCISCO	CL DOCTOR MARAÑÓN, 65	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.002	1.926,87	385,37	2.312,24

**MUNICIPIO DE: STA M GUIA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020003880	B35244250 HOUSE INN, S.A.	CL ALBERCON DE LA VIRGEN, S/N	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	2.002	184.821,67	36.964,33	221.786,00
01010 20020003883	B35244250 HOUSE INN, S.A.	CL ALBERCON DE LA VIRGEN, S/N	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO	2.002	249.862,58	49.972,52	299.835,10

**MUNICIPIO DE: TEGUISE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020003865	A35377530 COMERCIAL Y FONTANERIA LANZAROTE S.A.	AV DEL MAR, PLAYA BASTIAN-C.TE	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	2.002	386,21	77,24	463,45
01010 20020003880	A35377530 COMERCIAL Y FONTANERIA LANZAROTE S.A.	AV DEL MAR, PLAYA BASTIAN-C.TE	201 TRANSMISIONES PATRIMONIALE	2.002	1.278,47	255,69	1.534,16

**MUNICIPIO DE: TELDE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020001241	52979021Q ESTEBAN GOMEZ SUSANA	C/JOBISPO VERDUGO, NUM.19	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	16.917,73	3.383,55	20.301,28
01010 20020001383	42314086T RIVERO ALEM N, MARIA ANGELES	C/JARNAO S/N, S/N,	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.002	95,07	19,01	114,08
01010 20020001645	42775471W CASTANEIRA SANTANA, MIGUEL	PS. EL GUINIGUADA, 17-1º **	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	75,72	15,14	90,86
01010 20020001785	B35590462 OFIGRAF 2000, S.L.	C/JRAMUNDO LULO, NUM.15	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	113,95	22,79	136,74
01010 20020001832	B35213230 ESTYMAR S.L.	CL.BENEFICIARIO JOSE ESTUPINAN,39	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	10,13	2,03	12,16
01010 20020001906	46756274B ULLOA ULLOA, HUGO	SACL. JUAN ISMAEL, 77	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	44,19	8,84	53,03
01010 20020002383	42638177H VERONA SANABRIA, ANTONIA	C/JRUIZ MUÑIZ, 21	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	31,21	3,12	3,12
01010 20020002650	52638822W MARTEL AMADOR, BERTA	CL. AMERICO VESPUCCIO, 102.1º D	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	48,10	4,81	4,81
01010 20020003904	G35273358 ASOCIACION CULTURAL NOBLEZA GUANCHE	EDIF.USOS MULT.LOCAL 33-LA LOMA-IFASE	345 INTERESES DEMORA-REINTEGR	2.002	2.510,54	502,11	3.012,65
01010 20020004059	B35535905 HIERROS Y CONSTRUCCIONES MALPAIS, S.L.	CL.COSTA RICA, 25-2ºB	340 SANCION	2.002	3.005,07	601,01	3.606,08
01010 20020004060	B355633048 ANCONA.20 ESTRUCTURAS Y PROYECTOS, S.L.	CL. GALILEO GALILEI, 56-1º C	340 SANCION	2.002	31.553,15	6.310,63	37.863,78
01010 20020004072	B35535905 HIERROS Y CONSTRUCCIONES MALPAIS, S.L.	CL. COSTA RICA, 25-2ºB	340 SANCION	2.002	3.005,07	601,01	3.606,08

**MUNICIPIO DE: TEROR**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020001945	43760426M DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	CL. MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA 6	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	260,32	52,06	312,38
01010 20020002034	43760426M DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	CL. MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA 6	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	43,93	8,79	52,72
01010 20020002063	43760426M DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	CL. MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA 6	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.002	132,83	26,57	159,40
01010 20020004018	43760426M DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	CL. MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA 6	346 SANCION	2.002	601,01	120,20	721,21

**MUNICIPIO DE: TUINEJE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020001486	42712688D PIBEIRO JUAREZ JOSE ELIAS	L/GPUERTO AZUL. 3F.TARAJALEJO NUM.17	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	2.001	143,79	28,76	172,55

**MUNICIPIO DE: VALSEQUILLO**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020003206	78459464R MACIAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	CL/PEREZ GALDOS, NUM.5 PISO. 2-DR,	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	2.002	1.240,89	248,18	1.489,07
01010 20020003207	78459464R MACIAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	CL/PEREZ GALDOS, NUM.5 PISO. 2-DR,	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	2.002	631,86	126,37	758,23

**MUNICIPIO DE: ADEJE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020003898	X1808679M LANZETTI ADRIANO	AV/CONSTITUCION-STEL 1, NUM.23 PISO. 3-B,	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	2.002	150,25	30,05	180,30

**MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20020003027	A33740671 FELGUERA MONTAJES Y MANTENIMIENTO, SA	CL AUTOVIA SAN ANDRES, SN	340 SANCION	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010 20020004068	A28523892 SEGUR IBERICA, S.A.	CL MENDEZ NUÑEZ, 106 **	350 SANCION	2.002	601,02	120,20	721,22
01010 20020004076	A28523892 SEGUR IBERICA, S.A.	CL MENDEZ NUÑEZ, 106 **	340 SANCION	2.002	1.502,54	300,51	1.803,05

## Consejería de Sanidad y Consumo

**2686** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 12 de julio de 2002, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto que regula la Historia Clínica de Atención Especializada y se establece el contenido, conservación y expurgo de los documentos en ella contenidos.*

Habiéndose elaborado un proyecto de Decreto por el que se regula la Historia Clínica de Atención Especializada y se establece el contenido, conservación y expurgo de los documentos en ella contenidos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio oficial.

Las observaciones que se formulen por los interesados se incorporarán al expediente de referencia, que queda de manifiesto en las sedes de cada una de las Áreas de Salud del Servicio Canario de la Salud:

- Área de Salud de Gran Canaria: calle León y Castillo, 224, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

- Área de Salud de Tenerife: calle Méndez Núñez, 14, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

- Área de Salud de Lanzarote: Centro de Salud Valterra, calle Pérez Galdós, s/n, Arrecife.

- Área de Salud de Fuerteventura: calle Primero de Mayo, 73, 35600-Puerto del Rosario.

- Área de Salud de La Palma: calle Hermenegildo Rodríguez Méndez, 1, 38700-Santa Cruz de La Palma.

- Área de Salud de La Gomera: calle Profesor Armas Fernández, 16, 2º C, 38800-San Sebastián.

- Área de Salud de El Hierro: calle Dr. Quintero, 25, 38900-Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2002.- La Secretaria General, p.s., el Director General de Programas Asistenciales (Resolución de 28.6.02), José Marrero Pérez.

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

**2687** *ANUNCIO de 21 de junio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de dos aljibes enterrados, situados en el lugar conocido como El Tablero de Cardón, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Pedro Torres Cabrera.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 21 de junio de 2002, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de dos aljibes enterrados, situados en el lugar conocido como El Tablero de Cardón, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Pedro Torres Cabrera.

Puerto del Rosario, a 21 de junio de 2002.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

**2688** *ANUNCIO de 3 de julio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un cuarto de aperos, situado en el lugar conocido como Cortijo de Tetuá, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Francisco Díaz Armas.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 3 de julio de 2002, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un cuarto de aperos, situado en el lugar conocido como Cortijo de Tetuú, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Francisco Díaz Armas.

Puerto del Rosario, a 3 de julio de 2002.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

**2689 ANUNCIO de 3 de julio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un invernadero de malla de 3.000 m<sup>2</sup>, situado en el lugar conocido como Cortijo de Tetuú, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Francisco Díaz Armas.**

Se hace de público conocimiento que, con fecha 3 de julio de 2002, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un invernadero de malla de 3.000 m<sup>2</sup>, situado en el lugar conocido como Cortijo de Tetuú, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Francisco Díaz Armas.

Puerto del Rosario, a 3 de julio de 2002.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**2690 ANUNCIO de 19 de julio de 2002, relativo a la convocatoria pública, mediante concurso-oposición, para la provisión, por personal laboral fijo, de dos plazas de Albañil Oficial de 1<sup>a</sup> y dos plazas de oficios varios Oficial de 2<sup>a</sup>.**

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artº. 6 del Real

Decreto 896/1991, de 7 de junio, se procede a la publicación de la convocatoria pública, mediante concurso-oposición, para la provisión, por personal laboral fijo, de dos plazas de Albañil Oficial de 1<sup>a</sup> y dos plazas de oficios varios Oficial de 2<sup>a</sup>, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Cabildo Insular, incluidas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal aprobadas por Decretos del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 28 de junio y 2 de julio de 2002, que se regirán por las bases publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 86, de fecha 19 de julio de 2002.

De las plazas de Albañil Oficial de 1<sup>a</sup> convocadas una se reserva para ser provista por el turno de promoción interna.

Las plazas de oficios varios Oficial de 2<sup>a</sup> convocadas se reservan para ser provistas por el turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses según lo dispuesto en el artº. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2002.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

**2691 ANUNCIO de 19 de julio de 2002, relativo a la convocatoria pública, mediante concurso-oposición, para la provisión, por personal laboral fijo, de una plaza de Fontanero Oficial de 1<sup>a</sup> y dos plazas de oficios varios Oficial de 2<sup>a</sup>.**

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artº. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se procede a la publicación de la convocatoria pública, mediante concurso-oposición, para la provisión, por personal laboral fijo, de una plaza de Fontanero Oficial de 1ª y dos plazas de oficios varios Oficial de 2ª, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Cabildo Insular, incluidas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 28 de junio de 2002 y que se regirán por las bases publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 86, de fecha 19 de julio de 2002.

Las plazas convocadas se reservan para ser provistas por el turno de acceso libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses según lo dispuesto en el artº. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2002.-  
El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.-  
Vº.Bº.: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

#### **Ayuntamiento de Arico (Tenerife)**

**2692** ANUNCIO de 17 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2002, relativa a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 76, de 26 de junio de 2002, y corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 15 de julio de 2002, se ha publicado el texto íntegro de las bases para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, o en las demás oficinas públicas previstas en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en la forma prevista en las bases.

Arico, a 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Eladio Morales Borges.

#### **Ayuntamiento de Tijarafe (La Palma)**

**2693** ANUNCIO de 24 de julio de 2002, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de diversas plazas.

Por medio del presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 87, de fecha 22 de julio de 2002, aparecen publicadas íntegramente la convocatoria y bases de selección para la provisión de dos plazas de Administrativos en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tijarafe, a cubrir mediante el sistema de concurso-oposición, con reserva de una de las plazas a promoción interna, así como para la provisión en régimen laboral con carácter fijo, de una plaza de Trabajador Social y una plaza de Asesor Jurídico, por el sistema de concurso, una plaza de Delineante, dos plazas de Auxiliar Administrativo, dos plazas de Encargado General, una plaza de Oficial de Primera encargado del Servicio de Agua, una plaza de Oficial de Primera encargado del Servicio de Electricidad, una plaza de Capataz-Sepulturero (fosero), tres plazas de Peón Recogida de Basura y una plaza de Conductor

de Vehículos especiales por el sistema de concurso-oposición, correspondientes todas ellas a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 2000 y aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2002.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al

de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado conforme establecen las bases selectivas respectivas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tijarafe, a 24 de julio de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel González Luis.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XX

Lunes, 19 de agosto de 2002

Número 111